

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	1 de 82

PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACION PÚBLICA

PROCESO No. IN-LP-26-01

OBJETO CONTRACTUAL:

FORTALECIMIENTO DEL CONTROL TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS TÁCTICOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.458.026.405,00 M/CTE) INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo será de TRES (03) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DEL INTERIOR

BUCARAMANGA SEPTIEMBRE DE 2026

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	2 de 82

I. INTRODUCCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pone a disposición de los interesados el Pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato para el "FORTALECIMIENTO DEL CONTROL TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS TÁCTICOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

El pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualesquiera de sus anexos están a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

La Entidad Contratante es competente para la celebración de este contrato fundamentado en los siguientes documentos:

- a. El Decreto Departamental No. 041 del 30 de enero de 2025, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaría.
- b. Decreto 651 del 21 de noviembre de 2022, por la cual se adopta el manual de contratación del Departamento de Santander.
- c. Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor"
- d. Plan Anual de Adquisiciones del Departamento.
- e. Manual de lineamiento ambientales en procesos contractuales de la Gobernación de Santander
- f. Guía de Contratación Publica Sostenible y Socialmente Responsable de Colombia Compra Eficiente

II. ASPECTOS GENERALES

A. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

B. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo a este documento), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y Proponentes.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	3 de 82

D. COMUNICACIONES

Secretaria Administrativa, ubicada en la calle 37 No 10-30 palacio amarillo Oficina 408. Excepcionalmente solo para el caso de indisponibilidad certificada será el Correo electrónico: contratacionsantander@santander.gov.co

NOTA: POR SER UN PROCESO REALIZADO MEDIANTE EL SISTEMA ELECTRÓNICO SECOP II, TODA DOCUMENTACIÓN SERÁ RECIBIDA MEDIANTE ESTE MEDIO EN LA DIRECCIÓN DEL PROCESO.

E. HORARIO.

Para todos los efectos relacionados con los tramites del presente proceso de selección el horario de atención, es el horario oficial establecido para atención al público de la Gobernación de Santander, esto es de lunes a viernes de 7:30 am a 12 meridiano y de 1:00 pm a 5:00 pm. Por tanto, en el evento de efectuarse cambio en el horario actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso, a partir del momento en que se modifique.

Es importante señalar que toda documentación presentada está sujeta a la disponibilidad del servidor del Secop II

NOTAS DE ADVERTENCIAS:

- A. La fecha y hora valida de recepción de la propuesta será la que registre el portal de contratación SECOP II al momento de adjuntar la oferta.
- B. La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice tanto en el sitio como en la fecha y hora establecida para el efecto en el pliego de condiciones; por lo tanto, no se debe hacer entrega en lugar diferente, como por ejemplo en la ventanilla única. **(SOLO POR MEDIO DEL SECOP II)**
- C. El Proveedor deberá cerciorarse que no es una falla general por medio de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente. Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta deberá ser enviada al correo electrónico contratacionsantander@santander.gov.co

F. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en CASTELLANO. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VII que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso,cumpliendo el trámite del apostille o consularización.

G. LEGALIZACIÓN Y/O APOSTILLA DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

- a.) **Consularización.** De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente literal, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.
- b.) **Apostilla.** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	4 de 82

En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.
Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

c.) **Legalizaciones**

- c.1.) Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior, podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la apostilla descrita en el numeral (b) anterior.
- c.2.) Los Anexos al presente pliego que deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.
- c.3.) La consularización o apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica. so pena de tenerse como no presentada.
- c.4.) Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 4300 de 2012 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

H. CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

- a) En caso en que los estados financieros se encuentren en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)
Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentren los estados financieros de la moneda de origen del Proponente no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello de su país de origen, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de corte.

- b) Si los estados financieros ya se encuentran expresados en dólares estadounidenses, o se re-expresan a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberán re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, publicada en el sitio de Internet del Banco de la República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha requerida, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).
Correspondiente a la última fecha de corte fiscal del país de origen.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	5 de 82

significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final del Departamento de Santander, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Departamento de Santander y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada al departamento de Santander por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

IV. DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL OBJETO

El servicio a prestar es “**FORTALECIMIENTO DEL CONTROL TERRITORIAL A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS Y EQUIPOS TÁCTICOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**”

Para el cumplimiento del Objeto fijado, el contratista deberá ejecutar los siguientes ítems, conforme a las especificaciones técnicas determinadas, que se señalan a continuación:

ALCANCE

Item	Objetivo Especifico	Insumo	Unidad	Cantidad
1	Dotar a las Unidades de Policía Nacional con jurisdicción en el Departamento de Santander, con elementos	Actividad 1. Adquisición de la unidad móvil de comando y control		
		MICROBÚS, Máximo 19 PASAJEROS, DIESEL O GASOLINA, Potencia Mínima 130 Hp, Cuatro por dos (4x2) tracción trasera o delantera o 4x4 y accesorios (Ver ficha Técnica adjunta) observaciones: el mantenimiento Pos-venta debe de ir incluido en el valor de adquisición del vehículo.	Equipos	1
		ADECUACIÓN VEHÍCULO PARA LA UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART		

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	6 de 82

tecnológicos y de movilidad para desarrollar actividades de prevención e investigación.	AJUSTE VEHÍCULO TIPO MICROBÚS CON ADECUACIONES TECNOLÓGICAS QUE COMPLEMENTEN LA OPTIMA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS EN LA POLICÍA NACIONAL. "Adecuación técnica e integral de un vehículo tipo microbús mediante la incorporación de soluciones tecnológicas para la optimización operativa de los Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (SIART) de la Policía Nacional. El alcance comprende la ingeniería de detalle, el diseño de componentes avalados por la supervisión, la entrega de planos as-built, el suministro de materiales y la ejecución de la mano de obra para la configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema. Asimismo, el ítem incluye capacitación operativa, garantía integral, soporte técnico y servicio posventa por un periodo de tres años, integrando un sistema de monitoreo, vigilancia y control para la toma de decisiones, conforme a las especificaciones de la ficha técnica.	Equipos	1
	AIRE ACONDICIONADO, Montado en el área interior del vehículo con capacidad de enfriamiento 12.000 BTU, dimensionado con la capacidad de centímetros cúbicos del motor del vehículo a implementar.	Equipos	1
	CARROCERÍA y DISEÑO ÁREA INTERIOR		
	ESCRITORIO: Fijo de consistencia sólida, con estructura metálica anclada a la carrocería con superficie en madera MODA recubierta en material de imitación madera, con archivador de tres (3) cajones fijados al piso de la carrocería y a la superficie del escritorio. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1
	ASIENTOS PARA EL ESCRITORIO: Asientos puesto individual tipo microbús tapizada en materiales vinílicos de fácil limpieza, debidamente fiadas al piso, las sillas deben contar con mecanismo de desplazamiento o deslizamiento para guardar la silla debajo del escritorio para optimizar el espacio del área de trabajo (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	2
	ARCHIVADOR FLOTANTE: Mueble superior al interior del vehículo, fabricado en madera MODA y recubierto en fórmica pos formable y auto extingible tipo gavetero con tapa abatible hacia arriba ubicado en la pared superior interna junto a la puerta corrediza sobre las sillas, con su respectiva llave de seguridad. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1
	MUEBLE DE EQUIPOS "ARCHIVADOR METÁLICO" fabricado con estructura metálica fijado al interior de la carrocería, debe permitir mínimo la instalación del modem, SWITCH, unidad de grabación o NVR, matriz HDMI y el Hardware conversor de señal de video HDMI a IP. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1
	ASIENTOS TIPO MICROBÚS: Asientos tipo Microbús, con espaldar fijo o reclinable en espumas moldeadas que garanticen la durabilidad y calidad de la silla forrada en materiales de fácil limpieza, debidamente fijadas al piso, con cinturones de seguridad; las sillas deben estar ubicadas en el lateral derecho permitiendo observar los monitores de visualización, el logo de la Policía Nacional deberá ir bordado a color en cada una de las sillas a la altura del cabecero. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	2
	TABLERO: Tablero con formica cuadrículada de tamaño mínimo 1,6 m de ancho y de 1,2 m de alto, debe tener un compartimiento para guardar marcadores y borrador. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1
	BODEGA (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART): En la parte trasera del vehículo se debe contar con un espacio para la planta eléctrica, inversor y baterías, cuyas dimensiones corresponderán a los accesorios de transporte adquirido por el contratista, debe ser fabricada en estructura metálica revestida en todas las paredes, superiores, laterales y divisiones en Lámina Galvanizada o de acero recubiertas en pintura electrostática	Equipos	1
	ESTANTE METÁLICO (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART): •Fabricado con estructura metálica y con pintura electrostática, fijado a la carrocería del vehículo, el estante debe contener de manera segura las maletas de transporte de los Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados con sus respectivas correas de seguridad para evitar daños cuando el vehículo se encuentre en movimiento. En el área Interior deberá quedar habilitado un espacio para garantizar la colocación de un (01) inhibidor de señal de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (Incluir).	Equipos	2

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	7 de 82

	SOPORTES MONITORES: Soportes fijos para la ubicación e instalación de tres pantallas de visualización. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	3
	SISTEMA ELÉCTRICO ÁREA INTERIOR • 03 tomas eléctricas 110/120-15A, ubicadas en las pantallas de visualización. • 02 tomas eléctricas 110/120-20A, ubicadas en el mueble de equipos. • 02 tomas eléctricas 110/120-15A, ubicadas en el escritorio. • 02 tomas eléctricas 110/120-15A, ubicadas en el Estante para carga batería de SIART. • 01 toma industrial de incrustar 32 A(2P+T)(4H) tensión de 110-130V. • 01 Una extensión para conexión exterior mínimo 30 metros con cable encauchetado de 3 hilos calibre • 02 Clavijas eléctricas industriales 32 A (2P+T) (4H) tensión 100-130 V tipo serie Multimax. y/o equivalente. • 02 tomas externas 20 A 120 V para intemperie IP67 (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1
	INVERSOR (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)		
	INVERSOR. El equipo deberá contar con dos entradas de fuente de alimentación red y generador. Rango tensión entrada AC: 90-140 VAC. Rango Tensión de entrada 38-66VDC. Frecuencia entrada: 45-60 Hz. Corriente admisible de red: 100A. Factor de potencia: 1 Salida: 120 VAC. Línea — neutro. Potencia salida: 5000VA a 25°C Potencia pico: 10000 W Eficiencia máxima: 95% Salida auxiliar: 50A Cargador Corriente carga de batería: 70A. Generalidades: Grado de protección IP21. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1
	BATERÍAS DE RESPALDO: Suministro e instalación de 3 baterías modulares en paralelo tecnología Ion-Litio. Capacidad usable de 3370Wh cada una. Tensión de 48VDC Profundidad de descarga: 90% Numero de ciclos: mayor a 6000 ciclos a 25°C. Puerto de comunicación: RS485, CAN. Temperatura de trabajo de 0 a 50°C. Gabinete tipo rack incluido: si BMS incluido: si Sistema de control y momnitoreo (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	3
	PLANTA ELÉCTRICA: Tipo: 4T OHV Combustible: gasolina Sistema de arranque: Manual y eléctrico. Refrigeración: por aire. Potencia maxi: 7200 W Potencia nominal: 6000 W Voltaje: 120V /240V 60 Hz Sistema de regulación de voltaje: AVR Tipo: sin escobillas. Autonomía: 8 horas. Capacidad del tanque de combustible: mínimo 26 litros Batería (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1
	ILUMINACIÓN Y EXTERIOR (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)		
	Exterior: Reflectores tipo LED ubicados en la parte lateral superior del vehículo (techo), dos (2) en la parte izquierda y dos (2) en la parte derecha con inclinación de 15 grados con respecto a la perpendicular del pis	Equipos	4

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	8 de 82

	Luces de Búsqueda: Búsqueda con reflector led 100 Watt de potencia, ubicadas en la parte superior (techo) delantera y trasera, base en policarbonato, lente en policarbonato incoloro, intensidad luminica de mínimo 1100 lúmenes, para búsqueda en lugares lejano y oscuros	Equipos	2
	CABLEADO ELÉCTRICO: Todos los conectores y cableado instalado en la presente solución deberán instalarse en cumplimiento a la Norma RETIE, última actualización. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1
	REDES Y DUCTERÍAS (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)		
	PUNTOS DE RED: En el compartimento de operación se deberán instalar puntos de red debidamente certificados con la norma ANSI/EIA/TIA-568-A, distribuidos en los espacios asignados a los centros de comando control móvil. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	3
	DUCTERÍAS: Deberán cumplir la norma técnica colombiana (RETIE) garantizando la seguridad de las conexiones eléctricas, evitando cortos y contactos con las partes metálicas de la estructura del vehículo. Todo cableado deberá contar con su canaleta de protección, no se permitirá cableado a la vista.(Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1
	Red de datos:Toda la conexión de datos se realizará de manera física, exceptuando las pantallas de visualización y dispositivos móviles. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1
	PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART) Ver ficha Técnica adjunta del TV)		
	PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN "tamaño mínimo de 40" (en diagonal), Resolución de la pantalla: Mínimo 1920×1080,Tasa de refresco: Mínimo 60 Hz y debe resistir las condiciones de vibración del vehículo.	Equipos	2
	PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN "tamaño mínimo de 22" (en diagonal) Resolución de la pantalla: Mínimo 1920×1080, Tasa de refresco: Mínimo 60 Hz y debe resistir las condiciones de vibración del vehículo.	Equipos	1
	COMPUTADOR PORTÁTIL: Año de fabricación: Última versión Windows 11 pro Pantalla: Tamaño mínimo: 15.6" o superior, mínimo resolución 1920*1200 Procesador: Fecha de lanzamiento: Debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. Potencia de diseño térmico (TDP): Mínimo 15 W Número de cores: mínimo 12 , Número de Subprocesos: mínimo 14, Frecuencia máxima turbo o reloj turbo máximo: Mínimo 4.9 GH, Memoria caché: Mínimo 12 MB , PU: Mínimo 12 tops Disco Duro de estado sólido: mínimo 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2 Memoria Ram: Mínimo 16 GB DDR5 Cámara Integrada: Mínimo 5 MP FHD con capacidad IR y micrófono integrado El portátil debe permitir autenticación biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo. Puertos: Rj45, HDMI , USB 3.2 Autonomía Interna de mínimo 8 horas de autonomía, La batería debe tener cobertura de la garantía a 3 años. Incluye: Adaptador de CA a equipo, Morral, Pathcord CAT6A de 3 mts,) un Transmisor Inalámbrico HDMI Dual con Emisor y Receptor Resolución HD 1080P@60 con alcance mínimo de 40 metros. Garantía de 3 años(Ver ficha Técnica adjunta del PC)	Equipos	3
	LICENCIA OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE, Electrónica última versión disponible en el mercado.(Ver ficha Técnica adjunta del PC)	Equipos	3

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	9 de 82

	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR RANGO BÁSICO Tipo: Multifuncional (impresora, fotocopidora, scanner). Tecnología de impresión: Inyección - Tank Conectividad USB, 2.0 o superior, WI-FI Direct Capacidad entrada de papel Mínimo 100 hojas. Velocidad de impresión Mínimo 9 ppm (a color). Resolución de impresión Mínimo 1200 x 1200 dpi. Velocidad de copiado Mínimo 5 cpm (a color). Resolución del escáner Mínimo 1200 x 1200 dpi. Incluye dos kit de tintas (Ver ficha Técnica adjunta de la impresora)	Equipos	1
	TRANSMISIÓN DE DATOS ROUTER Y ACCESS POINT: Antena internet Satelital con servicio de internet de dos años (Ver ficha Técnica adjunta del internet satelital)	Equipos	1
	MUEBLES DE EQUIPOS: con capacidad para instalar los equipos de la solución, La ubicación de los equipos puede ser propuesta por el contratista, con el fin de optimiza espacio en la unidad móvil, deberá conservar la línea en el diseño y ser lo suficientemente robusta para soportar las condiciones ambientales y de vibración. El diseño del debe ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1
	SWITCH: • Puertos. Mínimo Ocho (8) POE+ • Buffer RAM 128 Mb Buffer 160 Kb • Tasa de transferencia de datos ethernet 10Mbps half dúplex, 20Mbps full dúplex • Alimentación 100/240v 60Hz • Montaje en vehículo. Debe soportar las condiciones como vibración e impacto para la operación vehicular. • Temperatura de operación -40° C a 75° C. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1
	ENCONDER HDMI - IP: • Entrada de Video. HDMI • Resolución de video en salida desde un CIF hasta 1080p. • Formatos de compresión y transmisión de video. H.264 o H.265. • Cuadros por segundo desde 15 fps hasta 30 fps en resoluciones desde un CIF hasta 1080p. • Interface de red. Ethernet 10/100 base-T. • Protocolos de red requeridos. IPv4/v6, TCP, UDP, DHCP, HTTP HTTPS, RTP, RTSP, DNS, DDNS, NTP, ONVIF. • Seguridad de red, protección de contraseña. Compatibilidad con equipos que manejen protocolo o perfiles ONVIF o conexión directa. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	2
	NVR: • Canales. Mínimo 8 canales PoE • Capacidad: Incluye disco 4TB SSD . • Visualización. FHD de 1920 x 1080 a 25-30fps. • El NVR deberá contar con software de visualización en tiempo real de proporcionado fabricante, en caso que fuese necesario acceder al NVR de manera remota a través de redes 3G o 4G. • Tipo de puertos Ethernet 10/100/1000 Base T. • El equipo debe permitir la conexión al sistema de gestión por medio de la red de la policía sin importar el medio de comunicación (3G, 4G WI-FI y LAN). (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1
	MATRIZ HDMI: • Cantidad. Una (1) por vehículo. • Mínimo ocho (8) entradas HDMI. • Mínimo ocho (8) salidas HDMI. • Conmutación. Debe permitir seleccionar cualquier entrada con múltiples salidas. • Resolución 4K. • Temperatura de operación de 0°C a 40° C. • Debe incluir dos (02) cables HDMI de 15 metros, debe soportar resolución 4K. • Debe incluir dos (02) cables HDMI de 1 metro, debe soportar resolución 4K" (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	10 de 82

		TRANSMISOR RECEPTOR HDMI INALÁMBRICO: • Alcance. Mínimo 50 metros. • Resolución de salida 4K, 1920x1080 25-30 fps. • El supervisor del contrato realizará prueba de funcionamiento, con el fin de verificar la calidad y flujo de la transmisión. • Protocolo de transmisión 802.11n, banda de frecuencia 2,4 GHz o 5 GHz. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	2
		INTERCOMUNICADOR INALÁMBRICO: • Autonomía Tiempo de conversación: hasta 10 horas. • Tiempo de carga: máximo 3 horas. • Intercomunicador Cobertura: hasta 300 metros en dúplex completo Posibilidad de conexión de 2 usuarios en dúplex. • Protección IP67 (protegido contra los efectos de inmersión temporal y polvo). • Tecnología AGC (ajuste automático de volumen) Chipset/batería /cargador. • Bluetooth versión 3.0. • Batería recargable polímero de litio. • Cable USB. " (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	2
		ALMACENAMIENTO EXTERNO (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)		
		Discos solidos externos por vehículo: discos solidos USB 3.0 externos con capacidad de almacenamiento de 5 TB cada uno, con sistema de protección antigolpes	Equipos	4
		Micro SD clase 10 u homologada, con capacidad de almacenamiento de 128GB cada una.	Equipos	4
		CÁMARAS PARA CCTV EN VEHÍCULO • Tipo. Fija. • Salida de Video IP directamente de la cámara. • Resolución mínima de 4 Megapixel. • Protección y certificación mínimo IP67 e IK10. • Iluminación mínima Color: 0.04 lux o mejor B/N 0 lux con IR Encendido. • Formato compresión del video H.265 • Sensor de imagen entre 1/3" a 1/1.7" CMOS de escaneo progresivo. • Iluminador infrarrojo integrado mínimo 10 metros o mejor • Temperatura de operación de -10°C a 50° C. • Alimentación. POE. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	4
		Subtotal		
		Actividad 2. Adquisición de sistemas aéreos remotamente tripulados		
		Sistemas aéreos remotamente tripulados	Equipos	6
		Subtotal		
		Actividad 3. Adquisición de pólizas para los sistemas aéreos remotamente tripulados.		
		Pólizas para los sistemas aéreos remotamente tripulados.	Equipos	6
		Subtotal		
		Actividad 4. Adquisición del sistema c-uas "counter-unmanned aircraft systems"		
		Sistema c-uas "counter-unmanned aircraft systems"	Equipos	2
		Subtotal		
		Actividad 5. Adquisición y puesta en funcionamiento de antena satelital y servicio de internet.		
		Antena de internet satelital Clasificación ambiental IP67 Generación Wifi 5 Incluye todos los servicios de suministro, instalación y puesta en funcionamiento, así mismos accesorios necesarios para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todo el hardware y software	Equipos	6
		Servicio de Internet ilimitado primer año	Equipos	6

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	11 de 82
	Servicio de Internet ilimitado Segundo año	Equipos	6

A. CLASIFICACION UNSPSC

Los servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CODIGO	CLASE
25101500	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25101600	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25131600	AERONAVES DE ALAS GIRATORIAS CIVIL Y COMERCIAL
25131700	AERONAVE DE ALA FIJA MILITAR
25174800	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
43211500	COMPUTADORES
43212100	IMPRESORAS COMPUTADOR
43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43232800	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
45121500	CÁMARAS
46151600	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
56111500	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81112300	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma **CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.458.026.405,00 M/CTE) INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado.

C. FORMA DE PAGO

El Departamento de Santander determina como forma de pago del presente contrato, la siguiente:

Una vez firmado el contrato, legalizado y suscrita el acta de inicio, el Departamento de Santander pagará al Contratista, mediante pagos parciales, de acuerdo a la factura presentada del servicio suministrado y productos entregados, previa legalización de la obligación contraída para lo cual el SUPERVISOR, dejará constancia del cumplimiento del servicio. Así mismo el CONTRATISTA deberá presentar la factura de cobro, y la especificación de costos unitarios y totales, aportes a seguridad social y parafiscal y los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago, y visto bueno del SUPERVISOR.

NOTA – CONSIDERACIONES SOBRE LA EJECUCIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO. La forma de pago prevista en el presente contrato corresponde al reconocimiento del servicio de transporte aéreo conforme a su ejecución real, el cual se desarrolla a través de los distintos ítems definidos en el alcance, tales como horas de vuelo, horas de espera, operaciones especiales, transporte de carga externa, pernocta de la aeronave fuera de base y demás componentes asociados.

En este sentido, la ejecución del servicio implica la concurrencia de condiciones técnicas, logísticas y operativas propias de la actividad aeronáutica, dentro de las cuales se incluyen, entre otras, la disponibilidad y ubicación de la aeronave, los tiempos de alistamiento, las condiciones climáticas, la programación de actividades institucionales y los requerimientos propios del servicio, factores que inciden directamente en su desarrollo.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	12 de 82

En consecuencia, los distintos ítems definidos en el contrato reflejan las condiciones en que efectivamente se presta el servicio y, por tanto, su reconocimiento económico se encuentra incorporado en la forma de pago, en la medida en que correspondan a la ejecución real del mismo y guarden relación directa con el objeto contractual.

D. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

E. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El objeto del contrato, se ejecutará en el Departamento de Santander.

V. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el presente Proceso de Contratación **NO** se limita a la participación de Mipymes.

VI. REQUISITOS HABILITANTES

El Departamento de Santander verificara con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse.

Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación); deberán acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución del contrato y UN (1) año más. "

Para participar deberán cumplir con lo siguiente:

- a) En caso de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor del contrato. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías, deberá presentar la respectiva autorización, para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado del presente proceso.
El acta que para el efecto se aporte deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio. Si se anexa copia de la respectiva acta, donde se autoriza, esta debe estar firmada en ORIGINAL por el secretario y/o presidente del órgano competente, con la respectiva constancia que es fiel copia del original, que reposa en el libro de actas y que se encuentra debidamente firmada por el presidente y secretario.
En el caso de proponentes plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, en los mismos términos.
- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses para celebrar o ejecutar el contrato, previstas en la Constitución Política, las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011. Con la firma de la

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	13 de 82

propuesta se entiende que el oferente, cuando sea persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del proponente plural, o los integrantes del plural, no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo.
Para ello, el Departamento revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

- d) No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- e) No encontrarse en un proceso de liquidación obligatoria o forzosa
- f) Ninguna persona natural o jurídica podrá presentar más de una oferta de manera individual, ni podrá presentar una oferta de manera individual y a su vez formar parte de uno o varios proponentes plurales. En los casos de este numeral, se rechazaran todas las ofertas presentadas en tales condiciones. Esta disposición se aplicara igualmente para personas jurídicas en su calidad de matrices, filiales o subsidiarias que presenten varias ofertas de manera individual y hagan parte de proponentes plurales.
- g) Los proponentes extranjeros deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual, cuando sea el caso, y ceñirse en un todo a lo reglado por las normas legales vigentes.
- h) Deberá tenerse en cuenta que un proponente, ya sea como persona natural o jurídica o un miembro de un proponente plural, no podrá ser adjudicatario en dos procesos de selección de los cuales uno de ellos corresponda a la Interventoría del otro. En aplicación del principio de transparencia que rige la contratación estatal, cuando un proponente participe en los dos procesos y resulte adjudicatario de uno de ellos, a partir de dicha adjudicación no podrá continuar participando en el segundo y su propuesta para este último será considerada rechazada.
- i) Encontrarse en curso de una de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecida en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011
- j) No podrá participar quien haya realizado previamente los estudios y/o diseños del proyecto objeto de la presente contratación.
- k) Quien haya celebrado un contrato de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su conyugue, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con el Departamento durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo no podrá celebrar contratos de interventoría con esta misma entidad.
- l) En el caso de proponente plural cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberá acreditar los requisitos indicados en el presente pliego dependiendo de su naturaleza jurídica. En el evento que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante de alguna de las sociedades que conforman el plural para comprometerlas en la presentación de las propuestas o la firma del contrato, deberá aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el consorcio o unión temporal y a través de este presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.
- m) Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

1.1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	14 de 82

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este pliego de condiciones, so pena de rechazar la propuesta ni se aceptarán propuestas condicionadas.

1.1.1.2. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y UN (1) año más

De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	15 de 82

cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

1.1.1.3. PARA PERSONAS NATURALES

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito y su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En éste evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

1.1.1.4. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Los proponentes, personas jurídicas extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	16 de 82

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

1.1.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta económica, para aquellos proponentes que acrediten los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y de Mipymes en el sistema de compras públicas y su vigencia será por 3 meses contados a partir de cierre.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, modificatorio del Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.4.2.15 indica los criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, que señala el deber de fijar requisitos habilitantes para este tipo de empresas, entre los cuales se encuentra: "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta" y con el artículo 2.2.1.2.4.18 que fija los criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas, expresando que, entre otros, se podrá fijar un criterio con fundamento en "(...) 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Garantía de Seriedad de la Propuesta

1. Proponentes en general (que NO acrediten la condición de MIPYME ni Empresa de Mujeres):

El valor de la garantía de seriedad de la propuesta corresponde al 20% del valor de la propuesta. Este es el porcentaje estándar aplicable a cualquier oferente que no acceda a los beneficios o incentivos de reducción de garantías previstos en la ley.

2. Proponentes que acrediten UN SOLO factor diferencial (MIPYME o Empresa de Mujeres):

En cumplimiento de las medidas de apoyo y promoción a las MIPYMES y emprendimientos de mujeres, los proponentes que acrediten únicamente uno de los dos factores diferenciales amparados por la normativa deberá aportar la garantía de seriedad por el 15% del valor de la propuesta.

3. Proponentes que acrediten AMBOS factores diferenciales (MIPYME y Empresa de Mujeres):

Para aquellos proponentes que concurren acreditando ambas condiciones de manera concurrente, la garantía de seriedad requerida será del 10% del valor de la propuesta.

NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes; y establecerse el porcentaje de participación.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	17 de 82

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada y el Departamento de, podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por diez (10%) del valor total de la propuesta económica de la presente LICITACION PUBLICA.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de LICITACION PUBLICA.

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación.

Asegurado y beneficiario: Departamento de Santander.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Selección LICITACION PUBLICA, cuyo objeto es el del presente proceso.

1.1.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

1.1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	18 de 82

integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

1.1.1.8. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

1.1.1.9. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá allegar certificado del Registro Nacional de medidas correctivas RNMC, de la Policía Nacional de Colombia, Artículo 183, Numeral 4, Código Nacional de Policía y Convivencia / Certificado del sistema nacional de medias correctivas RNMC del representante legal.

Para el caso de proponentes plurales deberá ser allegado por cada uno de sus integrantes.

1.1.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

1.1.1.11. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

1.1.1.12. LIBRETA MILITAR

El Proponente futuro contratista, cuando sea Persona Natural, o Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

1.1.1.13. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	19 de 82

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

(Ver formato en el anexo 2 al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

1.1.1.14. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

- a) La modalidad de asociación.
- b) Objeto del proceso de selección.
- c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
- d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
- e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
- f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.
- g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.
- h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.
- i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectuó bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

1.1.1.15. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

1.1.1.16. CERTIFICADO REDAM

Todo proponente debe aportar el Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la persona natural, del representante legal o de los representantes legales de los respectivos integrantes del proponente plural.

B. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

13.1.2.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	20 de 82

Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

EXPERIENCIA GENERAL

La Entidad requerirá como experiencia general un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual.

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de hasta dos (2) contratos ejecutados, terminados y liquidados, registrado en el RUP vigente y en firme, que contengan las actividades principales más representativas de este proceso, esto es, suministro de vehículos aéreos no tripulados (drones), y/o equipos tecnológicos para uso de las fuerzas de orden público u organismos de seguridad o protección del estado, y/o adecuación y dotación de centros de control y/o o salas audiovisuales, para uso de las fuerzas de orden público u organismos de seguridad o protección del estado, y cuya sumatoria del valor ejecutado de los contratos acreditados, expresado en SMMLV en el RUP, debe ser igual o superior a 2,546,12 SMMLV.

Los contratos deberán identificarse con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), acreditando entre los aportados la totalidad de los códigos exigidos y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP vigente y en firme:

CÓDIGO	CLASE
25131600	AERONAVES DE ALAS GIRATORIAS CIVIL Y COMERCIAL
25131700	AERONAVE DE ALA FIJA MILITAR
25174800	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
43211500	COMPUTADORES
43212100	IMPRESORAS COMPUTADOR
43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43232800	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
45121500	CÁMARAS
46151600	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
56111500	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81112300	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación de valor del contrato por el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para acreditar esta experiencia, la entidad requiere que el proponente acredite la ejecución de determinadas actividades, que corresponden a las de especial relevancia dentro del proyecto, este criterio ha sido establecido para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto al alcance del objeto y a la magnitud del proceso, de la siguiente manera:

- 1. Un (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto y/o alcance contemple dotación de centros de mando y control para uso de las fuerzas de orden público u organismos de seguridad o protección del Estado.
- 2. Un (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto y/o alcance contemple el suministro de vehículos aéreos no tripulados (drones) y equipos tecnológicos para uso de las fuerzas de orden público u organismos de seguridad o protección del Estado.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	21 de 82

3. Un (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto y/o alcance contemple el suministro de sistemas contra medidas (C-UAS) portátil.
4. Un (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto y/o alcance contemple el suministro de elementos y adecuación de vehículos destinados para uso de las fuerzas de orden público u organismos de seguridad o protección del Estado.
5. Un (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto y/o alcance contemple la integración de señales de cámaras de seguridad (CCTV) a plataformas de la Policía Nacional CIEPS (Análisis operacional, consolidación de datos delictivos y planeación del servicio de policía a nivel seccional/metropolitano) y/o CAD (Atención inmediata de eventos, recepción de llamadas de emergencia (línea 123) y despacho de unidades de policía -SECAD)

Los proponentes deberán certificar mediante los contratos que alleguen para acreditar su experiencia específica, que la sumatoria del valor ejecutado sea mayor o igual al 100% del valor de presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV, **(2,546,12 SMMLV)**

Los contratos deberán identificarse con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), acreditando entre todos el cien por ciento (100%) de los códigos exigidos y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP vigente y en firme:

CODIGO	CLASE
25101500	VEHÍCULOS DE PASAJEROS
25101600	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25131600	AERONAVES DE ALAS GIRATORIAS CIVIL Y COMERCIAL
25131700	AERONAVE DE ALA FIJA MILITAR
25174800	COMPONENTES Y SISTEMAS DE VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS
25181600	CHASIS AUTOMOTRIZ
26111700	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
43211500	COMPUTADORES
43212100	IMPRESORAS COMPUTADOR
43231500	SOFTWARE FUNCIONAL ESPECÍFICO DE LA EMPRESA
43232800	SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE REDES
45121500	CÁMARAS
46151600	EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL
46171600	EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN
56111500	SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETES PARA LA OFICINA
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72151600	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81112300	MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR
92121700	SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

Nota: Los Contratos que se presenten para acreditar la Experiencia general, no podrán utilizarse por los oferentes para la Acreditación de la Experiencia específica.

13.1.2.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA.

El contratista deberá disponer de los todos los elementos, herramientas, equipos y recurso humano necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato.

a) LINEAMIENTOS INHERENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RESOLUCIÓN 0312 DE 2019

El oferente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, tomando como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, para lo cual, con la oferta deberá presentar certificación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes de la fecha de cierre de este proceso de selección, de la evaluación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo emitida por su Administradora de Riesgos Laborales con una calificación ACEPTABLE (la Circular 009 de 2025 del Ministerio del Trabajo establece los procedimientos y plazos para el registro de la autoevaluación del SG-SST. Esta circular aplica a muchas entidades, como

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	22 de 82

empresas públicas y privadas, cooperativas, y organizaciones de economía solidaria); además debe presentar certificación del fondo de riesgos laborales emitido por el Ministerio de Trabajo, en el que señale un criterio mínimo del noventa (90%) de cumplimiento del SG-SST, según lo indicado en el artículo 28 en la Resolución 312 del 2019.

El proponente deberá cumplir los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a los establecido en la Resolución 312 del 2019, reportados según Circular 009 de 2025 del Ministerio del Trabajo establece los procedimientos y plazos para el registro de la autoevaluación del SG-SST, año 2025; teniendo en cuenta como referencia la complejidad de su organización en términos de número de trabajadores y nivel de riesgo de la actividad que va a desarrollar con la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección.

Para el caso de proponentes plurales, el requisito establecido podrá ser acreditado por al menos uno de los miembros del proponente plural.

b) CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE VEHICULOS AEREOS NO TRIPULADOS (DRONES)

El oferente deberá allegar con su oferta, certificación emitida por fabricante de la marca de los drones ofertados, en la cual acredite su condición de Distribuidor Autorizado, la misma, deberá estar dirigida a la entidad y al presente proceso con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

Para el caso de proponentes plurales, el requisito establecido podrá ser acreditado por al menos uno de los miembros del proponente plural.

c) CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO DE SISTEMAS CONTRA MEDIDAS (C-UAS) PORTÁTIL (ANTIDRONES)

El oferente deberá allegar con su oferta, certificación emitida por el fabricante de la marca de los sistemas contra medidas (C-UAS) ofertados, en la cual se acredite la condición de Distribuidor Autorizado, la misma, deberá estar dirigida a la entidad y al presente proceso con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

Para el caso de proponentes plurales, el requisito establecido podrá ser acreditado por al menos uno de los miembros del proponente plural.

d) CERTIFICACIÓN DE CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO PARA LOS EQUIPOS TECNOLÓGICOS SUMINISTRADOS

El oferente debe presentar en la propuesta, un centro de Servicio Técnico Autorizado debidamente certificado por la marca del fabricante de los equipos tecnológicos suministrados (cámaras, NVR, Encoders HDMI-I) ubicado en el área metropolitana de Bucaramanga, la cual deberá estar dirigida a la entidad y al presente proceso con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

Para el caso de proponentes plurales, el requisito establecido podrá ser acreditado por al menos uno de los miembros del proponente plural.

e) CERTIFICACIÓN DE CENTRO DE SERVICIO AUTORIZADO DE VEHICULOS AEREOS NO TRIPULADOS (DRONES) Y/O SISTEMAS CONTRA MEDIDAS (C-UAS) PORTÁTIL (ANTIDRONES)

El oferente deberá allegar con su oferta, la acreditación de un Punto de Servicio Técnico Autorizado debidamente certificado por la marca del fabricante de los drones suministrados, con presencia de su centro de operación en el área metropolitana de Bucaramanga, la misma, deberá estar dirigida a la entidad y al presente proceso con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

Este requisito debe certificar dos circunstancias:

- a) Certificación Punto de Servicio Autorizado: Mediante documento emitido por el fabricante de los drones y/o Antidrones ofertados, que certifique que el oferente está avalado como Punto de servicio técnico autorizado.
- b) Centro de Operación en el área de Bucaramanga: Allegando Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil de Sucursal/Agencia Activa expedido por la

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	23 de 82

Cámara de Comercio, donde se evidencie que el oferente cuenta con domicilio en Bucaramanga o su área metropolitana.

Finalmente cabe resaltar que, para el evento de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá ser acreditado por uno o varios de los integrantes de la estructura plural; siempre y cuando, entre uno o varios integrantes, acrediten las dos circunstancias..

f) REGISTRO DE PRODUCTORES Y COMERCIANTES DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS

El oferente deberá allegar con su oferta, el acto administrativo de registro de productores y comerciantes de equipos tecnológicos de vigilancia y seguridad privada, de conformidad con el estatuto de vigilancia y seguridad privada - Decreto 356 de 1994.

Para el caso de proponentes plurales, el requisito establecido podrá ser acreditado por al menos uno de los miembros del proponente plural.

g) REGISTRO TICS

El oferente deberá allegar con su oferta, el certificado del registro único de TICS, donde se acredite como proveedor de Servicios de Telecomunicaciones, emitido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con la ley 1341 de 2009 modificada por la ley 1978 del 2019.

Para el caso de proponentes plurales, el requisito establecido podrá ser acreditado por al menos uno de los miembros del proponente plural.

h) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO – CUMPLE / NO CUMPLE

FICHA TECNICA

El oferente deberá acreditar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los bienes y servicios ofrecidos, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el ANEXO “CARTA DE ACEPTACIÓN DE FORMATO FICHAS TÉCNICAS”, ya que estas condiciones son de obligatorio cumplimiento para la recepción de estos.

i) CONCEPTO DE VIABILIDAD / PRUEBAS TÉCNICAS

El Departamento de Santander, ha considerado como requisito de carácter habilitante, la realización de una prueba técnica de funcionalidad de los Drones y Antidrones, con el fin de verificar que los equipos que el proponente oferte cumplen con las especificaciones técnicas.

Se deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas detalladas en el protocolo técnico, las cuales serán verificadas por la Policía Nacional.

Para efectos de la realización de la prueba, se precisa que el protocolo de pruebas se encuentra detallado en la categoría de ítems con especificaciones técnicas de carácter reservado y confidencial, cuya información será suministrada bajo condiciones controladas por la entidad.

Estas fichas técnicas, contienen información clasificada como reservada e involucran aspectos sensibles relacionados con la seguridad nacional, la seguridad institucional y la operatividad de capacidades tecnológicas de la Policía Nacional. Por lo anterior, el acceso a dicha información no será de carácter público, ni automático, sino que estará sujeto a un procedimiento controlado que garantice su adecuada custodia.

La prueba debe ser exitosa y funcional, de conformidad con el concepto del comité técnico designado y tendrá como resultado la Habilitación o No de la propuesta.

13.1.2.1.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Departamento de Santander estima conveniente requerir una cantidad de personal mínimo requerido, que obedece a las diferentes especialidades necesarias para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad de este. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	24 de 82

a) ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS

Formación Académica: Ingeniero Electrónico y/o de Telecomunicaciones, con título registrado, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma y/o acta de grado y copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula, expedida por el Organismo de Control del área correspondiente. Esta certificación deberá estar vigente al momento del cierre del presente proceso.

Adicionalmente deberá ser Especialista en Gerencia de Proyectos, lo cual se acreditará con la fotocopia del diploma y/o acta de grado.

Experiencia General: Ingeniero Electrónico y/o de Telecomunicaciones, con mínimo diez (10) años de experiencia general, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Haberse desempeñado como director de Proyectos en la ejecución de cinco (5) contratos. Para acreditar dicho requisito, se deberá allegar la respectiva Certificación suscrita por el contratante.

El proponente deberá allegar junto con los documentos que acreditan los requisitos del Especialista de Proyectos, Carta de compromiso suscrita por el profesional ofrecido, donde manifieste su disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato, en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo.

Adicionalmente deberá acreditar una certificación de entrenamiento específico en la instalación y puesta en marcha de soluciones de video móviles, configuración de Redes y Transmisión de encoders HDMI-IP la cual deberá estar dirigida a la entidad y al presente proceso con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

Nota: Vinculación con el proponente: El proponente deberá acreditar la vinculación del profesional propuesto mediante planillas de aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes a los últimos seis (6) meses, en las cuales se evidencie su relación laboral con el proponente, en donde se evidencie que el oferente es el aportante de dichos pagos.

b) PROFESIONAL DE SOPORTE

Formación Académica: Ingeniero Electrónico y/o de Telecomunicaciones, con título registrado, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma y/o acta de grado y copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula, expedida por el Organismo de Control del área correspondiente. Esta certificación deberá estar vigente al momento del cierre del presente proceso.

Experiencia General: Ingeniero Electrónico y/o de Telecomunicaciones, con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Haberse desempeñado como personal de apoyo y/o soporte en la ejecución de tres (3) contratos. Para acreditar dicho requisito, se deberá allegar la respectiva Certificación suscrita por el contratante.

El proponente deberá allegar junto con los documentos que acreditan los requisitos del Profesional de soporte, Carta de compromiso suscrita por el profesional ofrecido, donde manifieste su disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato, en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo.

Adicionalmente deberá acreditar:

- Certificación de entrenamiento específico en la instalación y puesta en marcha de soluciones de video móviles, configuración de Redes y Transmisión de encoders HDMI-IP la cual deberá estar dirigida a la entidad y al presente proceso con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre
- Certificación oficial en fundamentos de Ciberseguridad emitida por un fabricante reconocido internacionalmente en soluciones de ciberseguridad. La certificación debe estar vigente y ser reconocida como parte del programa de formación y certificación oficial del fabricante, con la finalidad de garantizar que el oferente cuenta con la capacidad de garantizar un escaneo de vulnerabilidades de todo el sistema.

Nota: Vinculación con el proponente: El proponente deberá acreditar la vinculación del profesional propuesto mediante planillas de aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes a los

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	25 de 82

últimos seis (6) meses, en las cuales se evidencie su relación laboral con el proponente, en donde se evidencie que el oferente es el aportante de dichos pagos.

c) RESIDENTE DE PROYECTOS

Formación Académica: Tecnólogo electrónico y/o en electricidad, con título registrado, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma y copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula, expedida por el Organismo de Control del área correspondiente. Esta certificación deberá estar vigente al momento del cierre del presente proceso.

Experiencia General: Tecnólogo electrónico y/o en electricidad, con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica: Haberse desempeñado como residente de proyectos en la ejecución de tres (3) contratos. Para acreditar dicho requisito, se deberá allegar la respectiva Certificación suscrita por el contratante.

El proponente deberá allegar junto con los documentos que acreditan los requisitos del Residente de Proyectos, Carta de compromiso suscrita por el profesional ofrecido, donde manifieste su disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato, en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo.

Adicionalmente deberá acreditar una certificación de entrenamiento específico en la instalación y puesta en marcha de soluciones de video móviles, configuración de Redes y Transmisión de encoders HDMI-IP la cual deberá estar dirigida a la entidad y al presente proceso con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

Nota: Vinculación con el proponente: El proponente deberá acreditar la vinculación del profesional propuesto mediante planillas de aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes a los últimos seis (6) meses, en las cuales se evidencie su relación laboral con el proponente, en donde se evidencie que el oferente es el aportante de dichos pagos.

d) COORDINADOR DE PROYECTOS

Formación Académica: Ingeniero de sistemas, con título registrado, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma y copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula, expedida por el Organismo de Control del área correspondiente. Esta certificación deberá estar vigente al momento del cierre del presente proceso. Adicionalmente deberá ser Especialista en Dirección de empresas, lo cual se acreditará con la fotocopia del diploma.

Experiencia General: Ingeniero de sistemas, con mínimo cinco (5) años de experiencia general, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

El proponente deberá allegar junto con los documentos que acreditan los requisitos del Coordinador de Proyectos, Carta de compromiso suscrita por el profesional ofrecido, donde manifieste su disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato, en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo.

Adicionalmente deberá acreditar una certificación de entrenamiento específico en la instalación y puesta en marcha de soluciones de video móviles, configuración de Redes y Transmisión de encoders HDMI-IP la cual deberá estar dirigida a la entidad y al presente proceso con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.

Nota: Vinculación con el proponente: El proponente deberá acreditar la vinculación del profesional propuesto mediante planillas de aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes a los últimos seis (6) meses, en las cuales se evidencie su relación laboral con el proponente, en donde se evidencie que el oferente es el aportante de dichos pagos.

e) PILOTO UAS / DRONES

Formación Académica: Ingeniero de telecomunicaciones y/o de sistemas, con título registrado, el cual se acreditará con la fotocopia del diploma y copia de la matrícula profesional, soportado con la certificación de vigencia de la matrícula, expedida por el Organismo de Control del área correspondiente. Esta certificación deberá estar vigente al momento del cierre del presente proceso.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	26 de 82

Experiencia General: Ingeniero en telecomunicaciones y/o de sistemas, con mínimo dos (2) años de experiencia general, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

El proponente deberá allegar junto con los documentos que acreditan los requisitos del Piloto UAS, Carta de compromiso suscrita por el profesional ofrecido, donde manifieste su disponibilidad del 100% para la ejecución del contrato, en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo.

Adicionalmente deberá acreditar:

- Certificación de entrenamiento específico en la instalación y puesta en marcha de soluciones de video móviles, configuración de Redes y Transmisión de encoders HDMI-IP la cual deberá estar dirigida a la entidad y al presente proceso con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
- Diploma Curso Piloto UAS / DRONES.
- Certificación Bvlos.(Instrucción de adición para operar UAS en condiciones BVLOS).

Nota: Vinculación con el proponente: El proponente deberá acreditar la vinculación del profesional propuesto mediante planillas de aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes a los últimos seis (6) meses, en las cuales se evidencie su relación laboral con el proponente, en donde se evidencie que el oferente es el aportante de dichos pagos.

f) OFICIAL EN INTELIGENCIA MILITAR

Formación: Oficial superior con estudios de postgrado en seguridad y defensa Nacional y gestión en seguridad y prevención de riesgos.

Experiencia General: Cinco (05) años contados a partir de la expedición del diploma.

Adicionalmente deberá acreditar:

- Certificación de entrenamiento específico en la instalación y puesta en marcha de soluciones de video móviles, configuración de Redes y Transmisión de encoders HDMI-IP la cual deberá estar dirigida a la entidad y al presente proceso con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre.
- Consultor de seguridad privada, a través de la resolución emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.

El proponente deberá allegar junto con los documentos que acreditan los requisitos del oficial en inteligencia militar, Carta de compromiso suscrita por el profesional ofrecido, donde manifieste su disponibilidad del 50% de dedicación para la ejecución del contrato, en el evento que el proponente resulte favorecido con la adjudicación del mismo

Nota: Vinculación con el proponente: El proponente deberá acreditar la vinculación del profesional propuesto mediante planillas de aportes al sistema de seguridad social integral correspondientes a los últimos seis (6) meses, en las cuales se evidencie su relación laboral con el proponente, en donde se evidencie que el oferente es el aportante de dichos pagos.

NOTAS GENERALES PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO:

NOTA 1: El oferente deberá allegar con la oferta los siguientes documentos del personal:

- Copia de la cedula de ciudadanía.
- Copia de diplomas y/o actas de grado.
- Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia (SI APLICA)

NOTA 2: Para garantizar la idoneidad del equipo de trabajo, respecto a la experiencia específica (si aplica) la misma deberá acreditarse a través de certificaciones esto es, expedidas por la entidad contratante del proyecto, y contener mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad o persona contratante que certifica
- ✓ Nombre del profesional a quien se le expide la certificación
- ✓ Objeto y numero del Contrato
- ✓ Cargo desempeñado

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	27 de 82

- ✓ Fecha de inicio del contrato
- ✓ Fecha de terminación
- ✓ Firma de la persona que expide la certificación.

C. CAPACIDAD FINANCIERA

CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera 2025.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA NO ESTÁN OBLIGADOS A TENER RUP Y POR TANTO LA VERIFICACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera,

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	28 de 82

certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Departamento hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

TAMAÑO DE LA MUESTRA	212 empresas
AÑO	Información financiera corte al 31 de diciembre del 2025
Código CIU	J6209 - Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.
	J6399 - Otras actividades de servicios de información n.c.p.
Fuente base de datos	SIIS- Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades.

DESARROLLO DE INDICADORES

Por otro lado, para determinar la capacidad financiera y organizacional se llevó a cabo un estudio estadístico donde se seleccionaron las empresas cuya actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, teniendo como base los datos financieros registrados en la Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre del 2025. Igualmente, se establecen unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, las cuales muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en caso de llegarse a suscribir el mismo. En definitiva, el comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

El Departamento de Santander realizó el análisis del sector y determinó como Índice de Liquidez que debe ser mayor o igual a 1,25.

TAMAÑO MUESTRA	$\alpha=10\%$	MUESTRA ACOTADA	MEDIA ACOTADA	DESVIACION ESTANDAR	LIQUIDEZ
212	42	170	2,4	1,74	$\geq 1,25$

FORMULA : Índice de Liquidez (IL)

=

Activo Corriente

Pasivo Corriente

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	29 de 82

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

El Departamento de Santander realizó el análisis del sector y determinó como Índice de Endeudamiento que debe ser Menor o Igual a 0,79.

FORMULA : *Indice de Endeudamiento (IE)* = $\frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$

TAMAÑO MUESTRA	α=10%	MUESTRA ACOTADA	MEDIA ACOTADA	DESVIACION ESTANDAR	ENDEUDAMIENTO
212	42	170	0,56	0,23	<=0,79

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. Es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un oferente estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

El Departamento de Santander realizó el análisis del sector y determinó como Razón de Cobertura de intereses que debe ser Mayor o igual a 1.35

Las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva cumplen con el indicador de razón de cobertura de intereses.

FORMULA : *Razón de Cobertura de Intereses (RCI)* = $\frac{Utilidad\ Operacional}{Gastos\ de\ intereses}$

TAMAÑO MUESTRA	α=10%	MUESTRA ACOTADA	MEDIA ACOTADA	C. INTERES
142	28	114	8,61	>= 1,35

Para el evento de encontrarse el proponente o integrante de la modalidad de asociación con gastos de intereses cero (0), el indicador de la razón de cobertura de intereses será considerado con un valor absoluto igual a 10 (diez).

Las personas naturales y las personas jurídicas en calidad de proponentes o integrantes de un proponente plural, no podrán tener utilidad operacional negativa, caso el cual definirá al proponente como no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

PATRIMONIO (P)

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, el Departamento de Santander ha

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	30 de 82

determinado usar este indicador financiero porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos.

Determina el valor residual de los activos del proponente después de deducir todos sus pasivos. Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el Oferente puede cumplir sus fines.

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará hábil el proponente que presente un (P) Mayor o Igual (≥) al **50% del Presupuesto Oficial**.

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación.

ANALISIS DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

El Departamento de Santander realizó el análisis del sector y determinó que la Rentabilidad del Patrimonio debe ser Mayor o igual a 0.23.

FORMULA : Rentabilidad del Patrimonio (RP) =
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

TAMAÑO MUESTRA	α=10%	MUESTRA ACOTADA	MEDIA ACOTADA	ROE
212	42	170	0,23	>=0,23

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

El Departamento de Santander realizó el análisis del sector y determinó que la Rentabilidad del Activo debe ser Mayor o Igual a 0.07.

FORMULA : Rentabilidad del Activo (RA) =
$$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo}}$$

TAMAÑO MUESTRA	α=10%	MUESTRA ACOTADA	MEDIA ACOTADA	ROA
212	42	170	0,07	>=0,07

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	31 de 82

INDICADOR	PROMEDIO
INDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual 1,25
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual 0,79
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Mayor o igual 1,35
PATRIMONIO (P)	Mayor o igual 50% PO \$ 2.229.013.202,50
RENTABILIDAD PATRIMONIO	Mayor o igual 0,23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual 0,07

método de evaluación de los indicadores financieros para el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales):

1. Indicadores de Liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo
Estos indicadores se calcularán de manera individual para cada uno de los integrantes del proponente plural, y posteriormente se ponderarán de acuerdo con el porcentaje de participación de cada miembro dentro del consorcio o unión temporal, de la siguiente manera:
Indicador Consolidado = Σ (Indicador de cada integrante $\times$ % de participación)

2. Patrimonio
El Patrimonio se calculará como:
Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará hábil el proponente que presente un Patrimonio (P) Mayor o Igual ($\geq$) al 50% del Presupuesto Oficial.

Para el caso de proponentes plurales, el Patrimonio se calculará con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación de cada uno.

Primero lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Departamento de Santander, no rechazara una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el momento previo al vencimiento del plazo para presentar observaciones al informe de evaluación. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud. Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

En ningún caso se podrá subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. Así como, adicionar o mejorar el contenido de la oferta o la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

Una vez vencido el plazo, LA ENTIDAD, informara a los proponentes habilitados, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la audiencia pública de adjudicación o la resolución de adjudicación (Cuando aplique).

VII. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada menor cuantía, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Santander, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico/calidad y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE MAXIMO

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	32 de 82

FACTOR ECONOMICO	39
FACTOR TECNICO/CALIDAD	48,50
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PERSONAL CON DISCAPACIDAD	2
INCENTIVO EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0,25
INCENTIVO CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	0,25
TOTAL	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Departamento de Santander escogerá el proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate al oferente con mayor puntaje por factor técnico

A. FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 39 PUNTOS)

FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 39 PUNTOS)

El Departamento de Santander, a partir del valor total corregido de la propuesta asignará un puntaje máximo de (39) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido de la media geométrica con presupuesto oficial para la ponderación del factor económico.

Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$MG_{PO} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 ... * PO_n * V_1 * V_2 .. * ... V_m}$$

Donde:

- MG_{PO} : Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	33 de 82

$$Puntaje = \left\{ 40 * \left(1 - \left(\frac{MG_{PO} - V_i}{MG_{PO}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \underline{MG_{PO}} \right. \\ \left. * \left(1 - 2 * \left(\frac{|MG_{PO} - V_i|}{MG_{PO}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \underline{MG_{PO}} \right\} \quad 40$$

Donde:

- $\underline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas “i”.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. FACTOR TÉCNICO / CALIDAD (PUNTAJE MAXIMO 48,50 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta 48,50 puntos y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

B.1 NÚMERO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A LOS DRONES Y CENTROS DE MANDO Y CONTROL (VALOR AGREGADO). (10 PUNTOS).

El proponente que acredite otorgar a la entidad junto con su propuesta lo siguiente, se le otorgará un puntaje máximo de 10 puntos, evaluados de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
El proponente que ofrezca doce (12) mantenimientos preventivos a los centros de mando y control y drones, con una periodicidad de dos (2) meses.	10 puntos
El proponente que ofrezca seis (6) mantenimientos preventivos a los centros de mando y control y drones, con una periodicidad de dos (2) meses.	5 puntos
El proponente que no ofrezca mantenimientos preventivos a los centros de mando y control y drones	0 puntos

Nota: El alcance de los mantenimientos preventivos deberán realizarse de conformidad con los protocolos de mantenimientos establecidos por la entidad y a través de personal competente con idoneidad según el protocolo especializado.

B.2 NÚMERO DE REENTRENAMIENTOS A PILOTOS (VALOR AGREGADO). (10 PUNTOS)

El proponente que acredite otorgar a la entidad junto con su propuesta lo siguiente, se le otorgará un puntaje máximo de 10 puntos, evaluados de la siguiente manera:

Criterio	Puntaje
El proponente que ofrezca doce (12) reentrenamientos a los Pilotos certificados, con una periodicidad de dos (2) meses	10 puntos
El proponente que ofrezca seis (6) reentrenamientos a los Pilotos certificados, con una periodicidad de dos (2) meses	5 puntos
El proponente que no ofrezca reentrenamientos a los Pilotos certificados	0 puntos

Nota: El alcance de los reentrenamientos a pilotos, deberán realizarse de conformidad con el manual de transferencia de conocimientos establecido y a través del personal competente con idoneidad.

B.3 14.2.3 SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD. (28,50 puntos)

La presentación de este documento con la totalidad de condiciones y características requeridas en la presente contratación obtendrá la calificación del proponente en este factor técnico de la oferta en complemento del requisito de experiencia, ya que este le permite a la identificar verificar en parte la experiencia y experticia del oferente en la ejecución del alcance de este contrato a celebrar; de estar

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	34 de 82

incompleto o no presentarlo obtendrá cero (0) puntos en este factor técnico de la oferta. de estar completo obtendrá veintiocho punto cinco (28.5) puntos en este factor técnico de la oferta.

Este criterio no corresponde a una certificación de un sistema de gestión de calidad, sino a la disposición de un sistema de control de calidad del servicio, que puede tener el proponente y que puede estar certificado para la totalidad de las actividades realizadas por la empresa del contratista, pero que es deseable tener en relación con el tipo de servicio a realizar en este proceso de selección. Este tipo de documento debe incorporar todas las especificaciones solicitadas en la presente invitación y las instrucciones que formen parte de la misma, se entienden incorporadas al contrato.

El sistema de control de calidad para el fin del contrato a celebrar en este proceso de selección, es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico del servicio a contratar, el cual deberá ser elaborado, dirigido y suscrito por profesional del área de la especialidad del alcance del objeto a ejecutar, ingeniero electrónico con tarjeta o matrícula y certificado de vigencia del consejo profesional correspondiente, el cual debe ser formulado de conformidad con la guía y parámetros que se describen a continuación, de acuerdo con la norma técnica colombiana NTC ISO 9001-2015 o su actualización.

Estudia la organización de los procedimientos de producción, las operaciones comerciales, administrativas y asesora sobre el particular; planea y realiza estudios de tiempos y movimientos; hace recomendaciones para mejorar el rendimiento y vigila su cumplimiento: consulta con la dirección y el personal directivo para determinar los objetivos en materia de producción, servicio de venta y posventa y/o administración para identificar los problemas que se plantean; estudia la organización existente o los métodos de organización propuestos, los procedimientos de producción y las operaciones de los bienes a entregar y los servicios a prestar, especialmente la naturaleza de los productos, disposición de las plantas u oficinas, utilización de máquinas, manipulación de materiales, equipos y accesorios, asignación de tareas, cálculo de los costos, inspección y control de calidad; planea y vigila los estudios detallados de tiempo y movimiento en determinada operaciones y tareas; analiza y coordina los datos obtenidos y realiza o recomienda que se lleven a cabo cambios en la organización, procedimientos y métodos del servicio prestado, empleo de máquinas y otras operaciones, para lograr la utilización más eficaz y económica del personal, materiales y equipo empleado en el desarrollo de este proyecto.

El sistema de control de calidad que esté correctamente elaborado obtendrá un puntaje máximo de veintiocho punto cinco (28.5) puntos, con los puntos definidos en cada uno de los componentes requeridos que serán asignados siempre y cuando contenga como mínimo la siguiente información:

Este proyecto combina componentes tecnológicos (infraestructura, software, telecomunicaciones, computador portátil, impresoras, NVR, switch, etc..) con equipos tácticos (drones o aeronaves o sistemas aéreos no tripulados, vehículos clase microbús, dotación, elementos de protección). Para garantizar el cumplimiento técnico y legal ante la Gobernación de Santander como entidad ejecutora de recursos de FONSECON, la estructura del Plan de Control de Calidad (PCC) debe alinearse con el estándar ISO 9001:2015 y la metodología MGA/NTC.

Estrategia de Calidad por Componentes

1. Sistemas Tecnológicos (Hardware y Software)
Circuito cerrado de tv, Centros de Control (CCM/CEGES): velocidad de transmisión y compresión de video.
Software de Analítica/Visualización: Pruebas de aceptación de usuario (UAT), compatibilidad de bases de datos y seguridad de la información.
2. Equipos Tácticos y Movilidad
Aeronaves no tripuladas, Vehículos acondicionados con equipamientos: Inspección de fichas técnicas y garantía de fábrica.

Requisitos del Plan de Calidad:

1. Requisitos Obligatorios del Oferente (Criterio Habilitante)

Experiencia de Personal de Calidad: Acreditación de un profesional electrónico especialista en gerencia de proyectos, con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, deberá acreditar mínimo dos (2) contratos en donde se evidencie que cuenta con experiencia en cargos de dirección de proyectos. (no genera puntaje, pero habilita el plan de calidad de la propuesta para poder aplicar la ponderación).
2. Documento Exigido en la Oferta Técnica

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	35 de 82

Propuesta de Plan de Control de Calidad (PCC): Documento preliminar que contenga:

Metodología de control de calidad para suministro e instalación.
Matriz de control de insumos y equipos (origen, homologaciones y garantías).
Cronograma de pruebas FAT (Prueba de Aceptación en Fábrica) y SAT (Prueba de Aceptación en Sitio).
Presentar un Anexo Técnico para Pruebas FAT y SAT, estructurado conforme a la normatividad de contratación pública en Colombia incorporado en el pliego de condiciones del proyecto de la entidad.

Resumen del Contenido del Anexo Técnico.

(cinco 5 puntos si está correcto, o cero puntos si está incompleto o no lo entrega)

a. Pruebas de Aceptación en Fábrica (FAT - Factory Acceptance Testing)
Objetivo y Alcance:
Componentes Evaluados:
Marco normativo:

(cinco 5 puntos si está correcto, o cero puntos si está incompleto o no lo entrega)

b. Pruebas de Aceptación en Sitio (SAT - Site Acceptance Testing)

Objetivo y /o Alcance.
Fórmula de Evaluación de Disponibilidad Técnica (SLA)
Procedimiento de atención a No Conformidades.

(cinco 5 puntos si está correcto, o cero puntos si está incompleto o no lo entrega).

c. Documento que contenga Instrucciones de trabajo específicas, como mínimo los siguientes aspectos:

- Especificaciones técnicas de un contrato similar celebrado y ejecutado por la empresa proponente o por alguno de sus integrantes si es un consorcio o unión temporal, adjuntando como soporte el contrato, acta final y/o liquidación y documento que contenga el alcance técnico del proyecto ejecutado(tres 3 puntos si está correcto, o cero puntos si está incompleto o no lo entrega).
- Procedimiento o métodos de ejecución, , (tres 3 puntos si está correcto, o cero puntos si está incompleto o no lo entrega).
- Guía o manual de mantenimiento, , (tres 3 puntos si está correcto, o cero puntos si está incompleto o no lo entrega).
- Guía o manual de operación. , (tres 4.5 puntos si está correcto, o cero puntos si está incompleto o no lo entrega).

Estos documentos deben incorporar todas las actividades y especificaciones solicitadas en el pliego de condiciones del contrato a ejecutar y las instrucciones que formen parte del mismo, se entienden incorporadas al contrato

C. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

El componente denominado Estimulo a la industria nacional tendrá una asignación máxima de puntaje equivalente a diez (10) puntos. Los cuales se asignarán de la manera como se expone en adelante. Esto se establece en seguimiento a lo estipulado en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, modificado parcialmente por el Decreto 680 de 2021, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

Se entiende por BIENES NACIONALES los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPNB, que son aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano, los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y los bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	36 de 82

Se entiende por **SERVICIOS NACIONALES** aquellos prestados por personas natural colombiana o residente en Colombia; Personas Jurídicas constituidas en el país, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.

Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente (http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/categorias/neg ocios) que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple. • Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.

Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la Entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a: a. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; b. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015) y, a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones –CAN.

PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL – PROMOCIÓN DE LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN BIENES Y SERVICIOS EXTRANJEROS Incorporación de componente colombiano en servicios extranjeros:

En el evento en que se presenten ofertas de origen extranjero sin derecho a trato nacional, que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano se le otorgará puntaje como se establece a continuación:

Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (05) puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor al 50% del total requerido.

Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio

La no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignará 0 puntos. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
------	-----------------------------------	---------------------------	-------------------

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	37 de 82

1	ÚNICAMENTE INTEGRANTES COLOMBIANOS	DECRETO 1082 DE 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
2	COLOMBIANOS EN ASOCIO CON EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	DECRETO 1082 DE 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
3	ÚNICAMENTE EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	LA REGLA DE ORIGEN DEL PAÍS CON EL QUE SE TENGA ACUERDO COMERCIAL O LA DEL DECRETO 1082 DE 2015. SI EL PROPONENTE PLURAL NO ESPECIFICA A CUÁL REGLA SE ACOGE, SE APLICARÁ LA DEL DECRETO 1082 DE 2015.	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
4	PROPONENTE PLURAL EN EL QUE AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES ES EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL.	NO APLICA A REGLA DE ORIGEN DEL DECRETO 1082 DE 2015, NI LA DE LOS PAÍSES DE ORIGEN.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR BIENES O SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para que el Proponente nacional obtenga el puntaje de bienes o servicios nacionales debe presentar, además del Formato Bienes o Servicios Nacionales el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio correspondiente a la ciudad en donde tenga su domicilio principal.

El Departamento de Santander otorgará el puntaje por bienes o servicios nacionales al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del proponente Plural deberá diligenciar el «Formato – Bienes o Servicios Nacionales». Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá el puntaje.

14.2 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 2 PUNTO)

Conforme lo ordena el numeral 7 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, el cual establece que el Gobierno Nacional debe implementar mediante Decreto reglamentario un sistema de preferencias aplicable a los procesos de adjudicación y celebración de contratos de organismos estatales para quienes vinculen laboralmente a personas con discapacidad debidamente certificadas, en un porcentaje mínimo del 10% de su planta de trabajadores, lo que se encuentra reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 estableciendo un sistema de preferencias como factor de desempate, así como un puntaje mínimo, para los proponentes que acrediten por lo menos el 10% de su nómina personas con discapacidad en el respectivo proceso de contratación.

Que tal como el mencionado artículo 2.2.1.2.4.6 del Decreto 1082 de 2015 lo establece, la regla de calificación quedará de la siguiente manera: En el presente proceso contractual con la finalidad de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgarán el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán dos (2) puntos de la presente licitación, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	38 de 82

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

La actualización del criterio de puntaje bajo la vigencia del Decreto 0287 de 2026 exige una visión holística que combine la acreditación de la vinculación laboral con la promoción de la capacidad empresarial de la población con discapacidad. La conexión lógica entre la norma superior (Ley 1618) y el reglamento actual garantiza que el sistema de compras públicas funcione como un motor de equidad social y cumplimiento legal. Las entidades estatales deben, por tanto, ajustar sus cronogramas y estudios previos para validar no solo el número de trabajadores, sino la calidad de la participación del oferente, asegurando que el beneficio del 1% cumpla con su propósito constitucional de eliminar las barreras de acceso al mercado público para los grupos históricamente marginados.

14.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y /O EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de menor y Concurso de Méritos, las entidades estatales otorgaran un puntaje adicional de hasta el (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Artículo 2.2.1.2.4.2.14.

CRITERIO	PUNTAJE
Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 conforme a los señalado en el requisito anterior	0,25 puntos
Quien NO lo acredite esté requisito conforme a lo solicitado	0 puntos
TOTAL	0,25 puntos

14.6 PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme el decreto 1860 de 2021 se le da aplicación a MIPYME La entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementen.

El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Microempresa	0,25 puntos
Pequeña empresa	0,20 puntos
Mediana empresa	0,15 puntos
TOTAL	0,25 puntos

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

VIII. OFERTA

A. PRESENTACIÓN.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	39 de 82

La presentación de los sobres debe cargarse a la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, y garantías y debe presentarse en sobre separado la oferta económica.

La apertura de los sobres se realizará mediante la plataforma del SECOP II, no se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, e-mail, fax, física o por cualquier otro medio previsto en el presente proceso, salvo lo previsto en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.

NOTA: El proveedor que no pueda realizar correctamente la creación o envío de los sobres deberá cerciorarse que no es una falla general por medio de los medios de comunicación de Colombia Compra Eficiente.

Cuando el proveedor no pueda presentar su oferta por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, la propuesta deberá ser enviada al correo electrónico observacionesjuridicas@santander.gov.co adjuntando el CERTIFICADO DE INDISPONIBILIDAD Lugar de presentación de los sobres: SECOP II – SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DADAS POR EL SECOP II PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS.

B. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y las Ofertas que hayan cumplido con los mínimos establecidos en la sección VI, serán evaluadas por el Departamento de Santander, de acuerdo con lo señalado para el efecto en la correspondiente sección.

El Departamento publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma del presente proceso.

C. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Departamento de Santander declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten Oferta.
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) El Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

D. RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el Departamento de Santander - Oficina Gestora- antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

E. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No. 1, en la Oficina Gestora del Departamento de Santander, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de su copia.

F. RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, el Departamento de Santander rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		CODIGO	AP-CCP-RG-61
			VERSION	0
			FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
			PAGINA	40 de 82

- a) Cuando la información aportada en la propuesta sea confusa o inexacta y/o no se ajuste a la realidad.
- b) No hayan suscrito el compromiso anticorrupción y de transparencia o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
- c) Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
- d) Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
- e) Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
- f) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
- g) Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- h) Cuando el proponente no presente el formato propuesta técnica económica, puesto se considera no presentada la oferta económica.
- i) Cuando se modifique o altere el formato - propuesta técnica económica. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato – propuesta técnica económica, como es: Descripción de la(s) actividad(es) o bien (es), unidades, etc.
- j) Cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de una actividad o bien, ni tampoco consigne su valor unitario.
- k) Cuando el valor corregido o señalado de la oferta económica del proponente para una de las actividades, sea superior al valor promedio del presupuesto oficial definido por la Entidad para cada una de las actividades.
- l) Cuando el valor total corregido o señalado de la propuesta supere el Presupuesto Oficial, ya sea en su totalidad o en alguno de los ítems.
- m) Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
- n) Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
- o) Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
- p) Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.
- q) Cuando se presente inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la Gobernación de Santander, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- r) Las demás contempladas en la ley.

G. ACUERDOS COMERCIALES

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	41 de 82

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

Nota 5: Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000). Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US \$	125.000
COL \$	511.708.497

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	42 de 82

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$
	2.030.722.904
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$
	28.617.834.543

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$
	1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$
	28.705.544.496

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	\$
	1.147.016.154
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$
	28.675.403.847

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	\$
	1.147.016.154
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$
	28.675.403.847

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$
	1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$
	28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LA UNION EUROPEA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$
	1.131.227.573
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$
	28.280.689.315

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	\$
	1.148.221.780
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$
	28.705.544.496

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS \$1.147.016.154 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.675.403.847	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS \$ 2.030.722.904 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.617.834.543	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	43 de 82

ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	GUATEMALA	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNIÓN EUROPEA		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.131.227.573 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.280.689.315	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		BIENES Y SERVICIOS \$ 1.148.221.780 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION \$ 28.705.544.496	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57
LA DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE – PERÚ	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)	SI	NO	NO	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	NO	NO	NO

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación.

Una vez revisando la anterior tabla, para el presente proceso de contratación, se confirma que Colombia tiene acuerdos comerciales suscritos con diferentes países considerando otorgar como trato nacional a los países miembros de la Comunidad Andina.

Para el presente proceso, aplican entonces los acuerdos comerciales vigentes y se dará tal tratamiento a quienes participen del proceso.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	44 de 82

X. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN

El Contrato se adjudicará en audiencia pública, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma del presente proceso. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de la Oficina Gestora – Secretario de Despacho- no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

A. CONSIDERACIONES O REGLAS DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION

La audiencia de adjudicación se celebrara en la fecha, hora y lugar indicados en el cronograma establecido por la Entidad y se sujetara a lo establecido en la ley 80 de 1993,y a las consideraciones fijadas en el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015, así:

- 1.) En la audiencia los oferentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por el Departamento de Santander a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
- 2.) Si hay pronunciamientos que a juicio del Departamento requieren análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.
- 3.) El Departamento concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.
- 4.) Toda intervención debe ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y la intervención de la persona (s) estará limitada a la duración total por oferente, por el término que señale el Departamento.
- 5.) Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que el mismo se publicado en el SECOP con antelación.
- 6.) Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.
- 7.) La audiencia la presidirá el representante legal de la Entidad o su delegado.
- 8.) Los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.

B. EN CASO DE EMPATE

La presentación de la oferta debe cargarse a la plataforma del SECOP II, en la fecha y hora establecida y la misma debe incluir toda la información respecto a la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, la descripción técnica ofrecida indicando las características, garantías, oferta económica y demás información requerida.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

XI. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación.

LA RESPECTIVA MATRIZ SE ENCUENTRA EN ANEXO AL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	45 de 82

El día establecido en el cronograma del presente proceso, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Departamento de Santander, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Departamento de Santander, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

XII. GARANTÍAS.

A. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista debe presentar una Garantía **no será inferior a 300 SMLMV** al momento de su expedición, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.

C. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Departamento de Santander, con los siguientes amparos:

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

- **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO:** Por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, su vigencia será POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS. Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial, tardío o defectuoso de las obligaciones surgidas del contrato imputable al contratista. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el contrato.
- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor de la Garantía no será inferior a 400 SMLMV al momento de su expedición, y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA		CODIGO	AP-CCP-RG-61
			VERSION	0
			FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
			PAGINA	46 de 82

extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a:

- i. Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.
- ii. Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.
- iii. Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.
- iv. Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.
- v. El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.

REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
- iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
 - a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
 - b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
 - c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
 - d. Cobertura expresa de amparo patronal.
 - e. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PÉRDIDA POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los CINCO(05) DÍAS HABLES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	47 de 82

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en ORIGINAL por el tomador, esto es, por el contratista.

XIII. SUPERVISION

El supervisor ejercerá un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el departamento de Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al departamento de Santander – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias. El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas. El supervisor debe cumplir lo establecido por la ley para el desarrollo de sus funciones, así como por el Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – “Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor”

XIV. CRONOGRAMA

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se seguirá el cronograma establecido en el SECOP II, para el proceso referenciado.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

FORMATOS Y ANEXOS

LISTA DE FORMATOS ANEXOS A ESTOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y QUE HACEN PARTE DE EL.

- Anexo 1: MATRIZ DE RIESGOS
- Anexo 2: FORMATOS

FORMATOS

- FORMATO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)
- FORMATO - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)
- FORMATO – DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL
- FORMATO – DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	48 de 82

- FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
- FORMATO - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
- FORMATO – PROPUESTA ECONOMICA
- FORMATO – FACTOR DE EXPERIENCIA
- FORMATO – DESEMPATE
- FORMATO – ACEPTACIÓN DE FORMATO FICHAS TECNICAS
- FORMATO - COMPROMISO DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2119 DE 2021


OSCAR EDUARDO HERNÁNDEZ DURÁN
Secretario del Interior

Proyectó Aspectos Legales: Brayan Javier Gonzalez Redondo – Contratista Oficina Contratación
Análisis de Precio: Herney Rodríguez – CPS Sec del Interior
Estudio del Sector: Jaime Palacios Parra– CPS - Oficina Contratación
Revisó aspectos técnicos: MY (R) Douglas Javier Arenas González – Director de Seguridad y convivencia Ciudadana

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	49 de 82

ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha,

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Secretario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Departamento de Santander

Calle 37 No. 10-30 oficina xxxxx, xxxxxxxxx piso - edificio Gobernación de Santander

Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[xxxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[xxxxxxxxxxNombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [xxxxxxxxxx obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [xxxxxxxxxxxxxxxxxx nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Departamento de Santander respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que de conformidad con los documentos de esta contratación, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto:
XXXXXXXXXX.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del xxxxxProponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
4. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Anexo 1 del estudio previo que hace parte de este proceso..
5. Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
6. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso, y ejecutaré el contrato en el plazo establecido por la Entidad para ello.
9. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
10. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la obra cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Anexo 1 del estudio previo, documento que forma parte de este proceso.
11. Manifiesto que el Proponente (xxxxxxx) está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Manifiesto bajo gravedad de juramento, que no me encuentro (ni la firma que represento) incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución Política o en la Ley, especialmente en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, que impidan la participación del proponente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
14. Que en mi condición de proponte Nacional __, Extranjero __, la propuesta involucra:
BIENES, así: ____% nacionales y ____% no nacionales.
y SERVICIOS, así: ____% nacionales y ____% no nacionales.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	50 de 82

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto: (xxxxxxxxxxxxx nombre)
C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx
Dirección: (xxxxxxxxxxxxx)
Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)
Teléfono: (xxxxxxxxxxxxx)
Celular: (xxxxxxxxxxxxx)
Telefax: (xxxxxxxxxxxxx)
e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma proponente (representante legal – persona natural)
Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Matricula profesional No. xxxxxxxxxxxxxxxx

AVAL DE LA PROPUESTA: _____
(Firma de quien avala la propuesta- profesional de la especialidad solicitada.
Nombre: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Matricula profesional No. xxxxxxxxxxxxxxxx

NOTA: Si se trata de personas jurídicas, cuyo representante legal no sea profesional, el proponente deberá avalar la propuesta por el profesional del área requerido.
En el caso de propuestas presentadas por personas naturales, no se aceptará el aval de las propuestas.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	51 de 82

FORMATO 2- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina XXXXX, XXXXXXXX piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [XXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Yo XXXXXXXXXXXXXXXX, identificado (a) con C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXX de XXXXXXXX, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección. [En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____
Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA :XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA : XXXXXXXXXXXXXXXX

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	52 de 82

FORMATO 3 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
- (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina xxxxx, xxxxxxxxx piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[xxxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

NOTA 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

NOTA 3: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Presentado para ser válida dentro del proceso de selección No. _____

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	53 de 82

FORMATO 4 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina XXXXX, XXXXXXXXX piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por la Junta de Socios y/o estatutos sociales, y _____, mayor de edad, residente en _____(dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN:** El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección _____ de la ciudad de _____

QUINTA - REPRESENTANTE UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____ que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		

República de Colombia  Gobernación de Santander	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	54 de 82

2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
....	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del DEPARTAMENTO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del DEPARTAMENTO DE SANTANDER el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

FIRMA REPRESENTANTE DE LA UT _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 de la UT: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 de la UT: _____

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	55 de 82

FORMATO 5 – DOCUMENTO DE CONSTITUCION – CONSORCIO

Ciudad y fecha

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina XXXX, XXXXXXXX piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Entre los suscritos a saber: XXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____, debidamente facultado por la Junta de Socios o estatutos sociales, y XXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, (dirección) de la ciudad de _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad o de la persona natural, según el caso.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No. _____ debidamente facultado por los estatutos sociales o Junta de socios, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cuyo objeto es _____.

SEGUNDA – RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

TERCERA - DENOMINACIÓN: El presente CONSORCIO se denominará _____.

CUARTA - DOMICILIO: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección XXXXX) de la ciudad de _____.

QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO.

SEXTA - DURACIÓN.- La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____.

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del DEPARTAMENTO DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del DEPARTAMENTO DE SANTANDER el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:

República de Colombia  Gobernación de Santander	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	56 de 82

FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO _____

NOMBRE _____

CC.: _____

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

Telefax: (xxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 1 del Consorcio: _____

Nombre Integrante 1 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Firma Integrante 2 del consorcio: _____

Nombre Integrante 2 _____

NIT o C.C. _____

C.C. número: xxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: (xxxxxxxxxxxx)

Ciudad: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

Teléfono: (xxxxxxxxxxxx)

Celular: (xxxxxxxxxxxxxx)

e-mail: (xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx)

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	57 de 82

FORMATO 6 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1.) Que el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto:
XX
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- 2.) Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
- 3.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el DEPARTAMENTO DE SANTANDER, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al DEPARTAMENTO DE SANTANDER, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.

QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.

SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.

OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.

NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	58 de 82

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ del mes de _____ de 2015.

EL PROPONENTE,

LA ENTIDAD,

Firma
Nombre
C.C No.

Firma
Nombre
C.C. No.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	59 de 82

FORMATO 7 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina xxxxx, xxxxxxxx piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxInsertar información]

[xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Departamento de Santander para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxInsertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación xxxxxxxxxx [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx[Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los xxxxxxxx días del mes de xxxxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	60 de 82

FORMATO 8 – CONDICIONES DE EXPERIENCIA

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

NUMERO CONTRATO RUP	VALOR EN SMMLV	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE

NUMERO CONTRATO RUP	VALOR EN SMMLV	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE

Nota: La información reflejada en este formulario debe estar registrada en el RUP

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE

C.C.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	61 de 82

FORMATO 9- PROPUESTA CUADRO RESUMEN - FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Ciudad y fecha

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina XXXXX, XXXXXXXX piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

FORMATO OFERTA ECONOMICA						
Item	Objetivo Especifico	Insumo	Unidad	Cantidad	V/unit	V/total
1	Dotar a las Unidades de Policía Nacional con jurisdicción en el Departamento de Santander, con elementos tecnológicos y de movilidad para desarrollar actividades de prevención e inversión	Actividad 1. Adquisición de la unidad móvil de comando y control				
		MICROBÚS, Maximo 19 PASAJEROS, DIESEL O GASOLINA, Potencia Minima 130 Hp, Cuatro por dos (4x2) tracción trasera o delantera o 4x4 y accesorios (Ver ficha Técnica adjunta) observaciones: el mantenimiento Pos-venta debe de ir incluido en el valor de adquisición del vehiculo.	Equipos	1		\$ -
		ADECUACIÓN VEHÍCULO PARA LA UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART				
		AJUSTE VEHÍCULO TIPO MICROBÚS CON ADECUACIONES TECNOLÓGICAS QUE COMPLEMENTEN LA OPTIMA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS AÉREOS REMOTAMENTE TRIPULADOS EN LA POLICÍA NACIONAL. "Adecuación técnica e integral de un vehículo tipo microbús mediante la incorporación de soluciones tecnológicas para la optimización operativa de los Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (SIART) de la Policía Nacional. El alcance comprende la ingeniería de detalle, el diseño de componentes avalados por la supervisión, la entrega de planos as-built, el suministro de materiales y la ejecución de la mano de obra para la configuración, integración, pruebas y puesta en funcionamiento del sistema. Asimismo, el ítem incluye capacitación operativa, garantía integral, soporte técnico y servicio posventa por un periodo de tres años, integrando un sistema de monitoreo, vigilancia y control para la toma de decisiones, conforme a las especificaciones de la ficha técnica.	Equipos	1		\$ -
		AIRE ACONDICIONADO, Montado en el área interior del vehículo con capacidad de enfriamiento 12.000 BTU, dimensionado con la capacidad de centímetros cúbicos del motor del vehiculo a implementar.	Equipos	1		\$ -
		CARROCERÍA y DISEÑO ÁREA INTERIOR				
		ESCRITORIO: Fijo de consistencia sólida, con estructura metálica anclada a la carrocería con superficie en madera MODA recubierta en material de imitación madera, con archivador de tres (3) cajones fijados al piso de la carrocería y a la superficie del escritorio. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1		\$ -
		ASIENTOS PARA EL ESCRITORIO:Asientos puesto individual tipo microbús tapizada en materiales vinílicos de fácil limpieza, debidamente fiadas al piso, las sillas deben contar con mecanismo de desplazamiento o deslizamiento para guardar la silla debajo del escritorio para optimizar el espacio del área de trabajo (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	2		\$ -

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	62 de 82

ARCHIVADOR FLOTANTE: Mueble superior al interior del vehículo, fabricado en madera MODA y recubierto en fórmica pos formable y auto extingüible tipo gavetero con tapa abatible hacia arriba ubicado en la pared superior interna junto a la puerta corredera sobre las sillas, con su respectiva llave de seguridad. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1		\$ -
MUEBLE DE EQUIPOS "ARCHIVADOR METÁLICO" fabricado con estructura metálica fijado al interior de la carrocería, debe permitir mínimo la instalación del modem, SWITCH, unidad de grabación o NVR, matriz HDMI y el Hardware conversor de señal de video HDMI a IP. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1		\$ -
ASIENTOS TIPO MICROBÚS: Asientos tipo Microbús, con espaldar fijo o reclinable en espumas moldeadas que garanticen la durabilidad y calidad de la silla forrada en materiales de fácil limpieza, debidamente fijadas al piso, con cinturones de seguridad; las sillas deben estar ubicadas en el lateral derecho permitiendo observar los monitores de visualización, el logo de la Policía Nacional deberá ir bordado a color en cada una de las sillas a la altura del cabecero. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	2		\$ -
TABLERO: Tablero con formica cuadriculada de tamaño mínimo 1,6 m de ancho y de 1,2 m de alto, debe tener un compartimiento para guardar marcadores y borrador. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1		\$ -
BODEGA (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART): En la parte trasera del vehículo se debe contar con un espacio para la planta eléctrica, inversor y baterías, cuyas dimensiones corresponderán a los accesorios de transporte adquirido por el contratista, debe ser fabricada en estructura metálica revestida en todas las paredes, superiores, laterales y divisiones en Lámina Galvanizada o de acero recubiertas en pintura electrostática	Equipos	1		\$ -
ESTANTE METÁLICO (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART): •Fabricado con estructura metálica y con pintura electrostática, fijado a la carrocería del vehículo, el estante debe contener de manera segura las maletas de transporte de los Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados con sus respectivas correas de seguridad para evitar daños cuando el vehículo se encuentre en movimiento. En el área Interior deberá quedar habilitado un espacio para garantizar la colocación de un (01) inhibidor de señal de Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados (Incluir).	Equipos	2		\$ -
SOPORTES MONITORES: Soportes fijos para la ubicación e instalación de tres pantallas de visualización. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	3		\$ -
SISTEMA ELÉCTRICO ÁREA INTERIOR • 03 tomas eléctricas 110/120-15A, ubicadas en las pantallas de visualización. • 02 tomas eléctricas 110/120-20A, ubicadas en el mueble de equipos. • 02 tomas eléctricas 110/120-15A, ubicadas en el escritorio. • 02 tomas eléctricas 110/120-15A, ubicadas en el Estante para carga batería de SIART. • 01 toma industrial de incrustar 32 A(2P+T)(4H) tensión de 110-130V. • 01 Una extensión para conexión exterior mínimo 30 metros con cable encauchetado de 3 hilos calibre • 02 Clavijas eléctricas industriales 32 A (2P+T) (4H) tensión 100-130 V tipo serie Multimax. y/o equivalente. • 02 tomas externas 20 A 120 V para intemperie IP67	Equipos	1		\$ -

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	63 de 82

(Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)				
INVERSOR (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)				
INVERSOR. El equipo deberá contar con dos entradas de fuente de alimentación red y generador. Rango tensión entrada AC: 90-140 VAC. Rango Tensión de entrada 38-66VDC. Frecuencia entrada: 45-60 Hz. Corriente admisible de red: 100A. Factor de potencia: 1 Salida: 120 VAC. Línea — neutro. Potencia salida: 5000VA a 25°C Potencia pico: 10000 W Eficiencia máxima: 95% Salida auxiliar: 50A Cargador Corriente carga de batería: 70A. Generalidades: Grado de protección IP21. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1		\$ -
BATERÍAS DE RESPALDO: Suministro e instalación de 3 baterías modulares en paralelo tecnología Ion-Litio. Capacidad usable de 3370Wh cada una. Tensión de 48VDC Profundidad de descarga: 90% Numero de ciclos: mayor a 6000 ciclos a 25°C. Puerto de comunicación: RS485, CAN. Temperatura de trabajo de 0 a 50°C. Gabinete tipo rack incluido: si BMS incluido: si Sistema de control y momnitoreo (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	3		\$ -
PLANTA ELÉCTRICA: Tipo: 4T OHV Combustible: gasolina Sistema de arranque: Manual y eléctrico. Refrigeración: por aire. Potencia maxi: 7200 W Potencia nominal: 6000 W Voltaje:120V /240V 60 Hz Sistema de regulación de voltaje: AVR Tipo: sin escobillas. Autonomía: 8 horas. Capacidad del tanque de combustible: mínimo 26 litros Batería (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1		\$ -
ILUMINACIÓN Y EXTERIOR (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)				
Exterior: Reflectores tipo LED ubicados en la parte lateral superior del vehículo (techo), dos (2) en la parte izquierda y dos (2) en la parte derecha con inclinación de 15 grados con respecto a la perpendicular del pis	Equipos	4		\$ -
Luces de Búsqueda: Búsqueda con reflector led 100 Watt de potencia, ubicadas en la parte superior (techo) delantera y trasera, base en policarbonato, lente en policarbonato incoloro, intensidad luminica de mínimo 1100 lúmenes, para búsqueda en lugares lejano y oscuros	Equipos	2		\$ -
CABLEADO ELÉCTRICO: Todos los conectores y cableado instalado en la presente solución deberán instalarse en cumplimiento a la Norma RETIE, última actualización. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1		\$ -
REDES Y DUCTERÍAS (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)				
PUNTOS DE RED: En el compartimento de operación se deberán instalar puntos de red debidamente certificados con la norma ANSI/EIA/TIA-568-A, distribuidos en los espacios asignados a los centros de comando control móvil. (Ver ficha Técnica	Equipos	3		\$ -

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	64 de 82

adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)				
DUCTERÍAS: Deberán cumplir la norma técnica colombiana (RETIE) garantizando la seguridad de las conexiones eléctricas, evitando cortos y contactos con las partes metálicas de la estructura del vehículo. Todo cableado deberá contar con su canaleta de protección, no se permitirá cableado a la vista.(Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1		\$ -
Red de datos: Toda la conexión de datos se realizará de manera física, exceptuando las pantallas de visualización y dispositivos móviles. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1		\$ -
PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART) Ver ficha Técnica adjunta del TV)				
PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN "tamaño mínimo de 40" (en diagonal), Resolución de la pantalla: Mínimo 1920×1080,Tasa de refresco: Mínimo 60 Hz y debe resistir las condiciones de vibración del vehículo.	Equipos	2		\$ -
PANTALLAS DE VISUALIZACIÓN "tamaño mínimo de 22" (en diagonal) Resolución de la pantalla: Mínimo 1920×1080, Tasa de refresco: Mínimo 60 Hz y debe resistir las condiciones de vibración del vehículo.	Equipos	1		\$ -
COMPUTADOR PORTÁTIL: Año de fabricación: Última versión Windows 11 pro Pantalla: Tamaño mínimo: 15.6" o superior, mínimo resolución 1920*1200 Procesador: Fecha de lanzamiento: Debe estar dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de lanzamiento por parte del fabricante del procesador. Potencia de diseño térmico (TDP): Mínimo 15 W Número de cores: mínimo 12 , Número de Subprocesos: mínimo 14, Frecuencia máxima turbo o reloj turbo máximo: Mínimo 4.9 GH, Memoria caché: Mínimo 12 MB , PU: Mínimo 12 tops Disco Duro de estado sólido: mínimo 512 GB. Gen 4x4 PCIe NVMe M.2 Memoria Ram: Mínimo 16 GB DDR5 Cámara Integrada: Mínimo 5 MP FHD con capacidad IR y micrófono integrado El portátil debe permitir autenticación biométrica de huella dactilar integrado en el equipo y autenticado con el sistema operativo. Puertos: Rj45, HDMI , USB 3.2 Autonomía Interna de mínimo 8 horas de autonomía, La batería debe tener cobertura de la garantía a 3 años. Incluye: Adaptador de CA a equipo, Morral, Pathcord CAT6A de 3 mts,) un Transmisor Inalámbrico HDMI Dual con Emisor y Receptor Resolución HD 1080P@60 con alcance mínimo de 40 metros. Garantía de 3 años(Ver ficha Técnica adjunta del PC)	Equipos	3		\$ -
LICENCIA OFIMÁTICA MICROSOFT OFFICE, Electronica ultima versión disponible en el mercado.(Ver ficha Técnica adjunta del PC)	Equipos	3		\$ -
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL COLOR RANGO BÁSICO Tipo: Multifuncional (impresora, fotocopidora, scanner). Tecnología de impresión: Inyección - Tank Conectividad USB, 2.0 o superior, WI-FI Direct Capacidad entrada de papel Mínimo 100 hojas. Velocidad de impresión Mínimo 9 ppm (a color). Resolución de impresión Mínimo 1200 x 1200 dpi. Velocidad de copiado Mínimo 5 cpm (a color). Resolución del escáner Mínimo 1200 x 1200 dpi. Incluye dos kit de tintas (Ver ficha Técnica adjunta de la impresora)	Equipos	1		\$ -

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	65 de 82

TRANSMISIÓN DE DATOS ROUTER Y ACCESS POINT: Antena internet Satelital con servicio de internet de dos años (Ver ficha Técnica adjunta del internet satelital)	Equipos	1		\$ -
MUEBLES DE EQUIPOS: con capacidad para instalar los equipos de la solución. La ubicación de los equipos puede ser propuesta por el contratista, con el fin de optimiza espacio en la unidad móvil, deberá conservar la línea en el diseño y ser lo suficientemente robusta para soportar las condiciones ambientales y de vibración. El diseño del debe ser revisado y aprobado por el supervisor del contrato. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1		\$ -
SWITCH: • Puertos. Mínimo Ocho (8) POE+ • Buffer RAM 128 Mb Buffer 160 Kb • Tasa de transferencia de datos ethernet 10Mbps half dúplex, 20Mbps full dúplex • Alimentación 100/240v 60Hz • Montaje en vehículo. Debe soportar las condiciones como vibración e impacto para la operación vehicular. • Temperatura de operación -40° C a 75° C. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1		\$ -
ENCONDER HDMI - IP: • Entrada de Video. HDMI • Resolución de video en salida desde un CIF hasta 1080p. • Formatos de compresión y transmisión de video. H.264 o H.265. • Cuadros por segundo desde 15 fps hasta 30 fps en resoluciones desde un CIF hasta 1080p. • Interface de red. Ethernet 10/100 base-T. • Protocolos de red requeridos. IPv4/v6, TCP, UDP, DHCP, HTTP HTTPS, RTP, RTSP, DNS, DDNS, NTP, ONVIF. • Seguridad de red, protección de contraseña. Compatibilidad con equipos que manejen protocolo o perfiles ONVIF o conexión directa. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	2		\$ -
NVR: • Canales. Mínimo 8 canales PoE • Capacidad: Incluye disco 4TB SSD • Visualización. FHD de 1920 x 1080 a 25-30fps. • El NVR deberá contar con software de visualización en tiempo real de proporcionado fabricante, en caso que fuese necesario acceder al NVR de manera remota a través de redes 3G o 4G. • Tipo de puertos Ethernet 10/100/1000 Base T. • El equipo debe permitir la conexión al sistema de gestión por medio de la red de la policía sin importar el medio de comunicación (3G,4G WI-FI y LAN). (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1		\$ -
MATRIZ HDMI: • Cantidad. Una (1) por vehículo. • Mínimo ocho (8) entradas HDMI. • Mínimo ocho (8) salidas HDMI. • Conmutación. Debe permitir seleccionar cualquier entrada con múltiples salidas. • Resolución 4K. • Temperatura de operación de 0°C a 40° C. • Debe incluir dos (02) cables HDMI de 15 metros, debe soportar resolución 4K. • Debe incluir dos (02) cables HDMI de 1 metro, debe soportar resolución 4K" (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	1		\$ -
TRANSMISOR RECEPTOR HDMI INALÁMBRICO: • Alcance. Mínimo 50 metros. • Resolución de salida 4K, 1920x1080 25-30 fps. • El supervisor del contrato realizará prueba de funcionamiento, con el fin de verificar la calidad y flujo de la transmisión. • Protocolo de transmisión 802.1 1n, banda de frecuencia 2,4 GHZ o 5 GHz. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	2		\$ -

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	66 de 82

INTERCOMUNICADOR INALÁMBRICO: • Autonomía Tiempo de conversación: hasta 10 horas. • Tiempo de carga: máximo 3 horas. • Intercomunicador Cobertura: hasta 300 metros en dúplex completo Posibilidad de conexión de 2 usuarios en dúplex. • Protección IP67 (protegido contra los efectos de inmersión temporal y polvo). • Tecnología AGC (ajuste automático de volumen) Chipset/batería /cargador. • Bluetooth versión 3.0. • Batería recargable polímero de litio. • Cable USB. " (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	2		\$ -
ALMACENAMIENTO EXTERNO (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)				
Discos solidos externos por vehículo: discos solidos USB 3.0 externos con capacidad de almacenamiento de 5 TB cada uno, con sistema de protección antigolpes	Equipos	4		\$ -
Micro SD clase 10 u homologada, con capacidad de almacenamiento de 128GB cada una.	Equipos	4		\$ -
CÁMARAS PARA CCTV EN VEHÍCULO • Tipo. Fija. • Salida de Video IP directamente de la cámara. • Resolución mínima de 4 Megapíxel. • Protección y certificación mínimo IP67 e IK10. • Iluminación mínima Color: 0.04 lux o mejor B/N 0 lux con IR Encendido. • Formato compresión del video H.265 • Sensor de imagen entre ""1/3 a 1/1.7"" CMOS de escaneo progresivo. • Iluminador infrarrojo integrado mínimo 10 metros o mejor • Temperatura de operación de -10°C a 50° C. • Alimentación. POE. (Ver ficha Técnica adjunta ANEXO 7 UNIDAD MÓVIL DE COMANDO Y CONTROL SIART)	Equipos	4		\$ -
Subtotal				\$ -
Actividad 2. Adquisición de sistemas aéreos remotamente tripulados				
Sistemas aéreos remotamente tripulados	Equipos	6		\$ -
Subtotal				\$ -
Actividad 3. Adquisición de pólizas para los sistemas aéreos remotamente tripulados.				
Pólizas para los sistemas aéreos remotamente tripulados.	Equipos	6		\$ -
Subtotal				\$ -
Actividad 4. Adquisición del sistema c-uas "counter-unmanned aircraft systems"				
Sistema c-uas "counter-unmanned aircraft systems"	Equipos	2		\$ -
Subtotal				\$ -
Actividad 5. Adquisición y puesta en funcionamiento de antena satelital y servicio de internet.				

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	67 de 82

Antena de internet satelital Clasificación ambiental IP67 Generación Wifi 5 Incluye todos los servicios de suministro, instalación y puesta en funcionamiento, así mismos accesorios necesarios para la instalación, configuración y puesta en funcionamiento de todo el hardware y software	Equipos	6		\$ -
Servicio de Internet ilimitado primer año	Equipos	6		\$ -
Servicio de Internet ilimitado Segundo año	Equipos	6		\$ -
Subtotal				\$ -
Total Objetivo No. 1				\$ -
Valor Total del Proyecto				\$ -

FIRMA DEL PROPONENTE
 NOMBRE
 C.C.

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	68 de 82

FORMATO 11 - MINUTA

[actuando en su propio nombre] o [en calidad de cargo, representante legal o vínculo con con NIT número xxxxxxxxxxxxxxxx y matrícula mercantil número xxxxxxxxxxxxxxxx, sociedad o persona (identificar los datos del contratista, si es persona natural, profesión, etc, si es persona jurídica, inscrita en la Cámara de Comercio de xxxxxxxx., el día xxxx de xxxxxx de xxxxx, bajo el número xxxxxxxx del libro xxx,) quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido en celebrar el presente Contrato de XXXXXXXXXX, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que la misión del DEPARTAMENTO es ser un organismo de dirección, planificación y promoción del desarrollo económico, social y ambiental que cumple funciones de intermediación y coordinación entre el Gobierno nacional y los municipios de Santander, así como el de ser un apoyo, complementariedad y subsidiaridad a la gestión local. El contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque [justificación general del porqué la celebración del contrato xxxxxxxxxxxxxxxx]. 2.) Que la necesidad a satisfacer por parte del DEPARTAMENTO es [descripción de la necesidad a contratar XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX] 3.) Que en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del Departamento, se encuentra inscrito y viabilizado el Proyecto "xx" con el número SSEPI xxxxxxxxxxxxxxxx, según certificado No. xxxxx del xxxx de xxxx de xxxxxx expedido por la Secretaría de Planeación del Departamento, el cual se encuentra acorde con el, 4.) Que se cuenta con los respectivos estudios y documentos previos, suscrito por el Secretario de xxxxxxxxxxxxxxxx, jefe de la Oficina Gestora, en los cuales se registran los fundamentos que sustentan la presente contratación. 5.) Que el DEPARTAMENTO para respaldar económicamente el valor del presente contrato, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número xxxxx del xxxx de xxxx de 201x, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda. Así mismo, existe certificación de vigencias futuras número xxxxxx de fecha xxxxxxxxxxxxxxxx, según la Ordenanza departamental número xxxxxxxxxxxxx del xxxxxx. 6.) Que en atención a la naturaleza del objeto y presupuesto oficial, la Secretaría de xxxxxxxxxxxxxxxx, como Oficina Gestora, dio inicio del proceso de selección de contratista, mediante la modalidad de xxxxxx de conformidad con las normas que regulan la materia. 7.) Que el presente CONTRATISTA se seleccionó por medio de una xxxxxxxxxxxx identificada con el N°. [identificación Proceso de Contratación en el SECOP xxxxxxxxxxxx]. 8.) Que en el pliego de condiciones definitivo, la Entidad, realizó la correspondiente convocatoria a las veedurías ciudadanas. 9.) Que agotado en debida forma el proceso de selección, según las normas que lo regulan, el DEPARTAMENTO realizó audiencia de adjudicación y con ocasión de la misma expidió la Resolución número xxxxxxxx del xx de xxxx de xxxxxxxx. 10.) Que existe certificación y registro extraído de la página web del SECOP, donde se detalla la publicación que la Entidad surtió del proceso de selección en el Portal Único de Contratación – SECOP. 11.) Que la oferta presentada por el CONTRATISTA, resulto como ganadora del proceso de selección, dado que cumplió en debida forma con las condiciones y requisitos exigidos en el pliego de condiciones. 12.) Que el objeto a ejecutar, se encuentra incluido dentro del Plan de Adquisiciones del Departamento, según certificación xxxxxxxxxxxxxxxx, expedida por xxxxxxxxxxxxxxxx. 13.) Que el CONTRATISTA allegó entre otros los siguientes documentos: Propuesta con todos los soportes requeridos en el pliego, constancia de estar al día en el pago de seguridad social y parafiscal y formulario del registro único tributario –RUT, XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXXX. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: CLAUSULA 1: OBJETO. El objeto del contrato es "[descripción general del objeto contractual]" que incluye [descripción específica del objeto contractual xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx]. PARAGRAFO. ESPECIFICACIONES TECNICAS: La obra pública a desarrollar tiene como especificaciones técnicas [xxxxxxxxxxxxxxxx de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que considere la Oficina Gestora]. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del mismo. CLAUSULA 2: DEFINICIONES. Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. CLAUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en las Especificaciones Técnicas consignadas en el Anexo 1 de los estudios previos, así como con los siguientes CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del DEPARTAMENTO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4. Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el respectivo Anexo del Pliego de Condiciones. 5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos,

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	69 de 82

impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

CLÁUSULA 6 – PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del Contrato es de [].

PARAGRAFO 1. INICIO: La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio de obra.

PARAGRAFO 2. TERMINACION. La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, la ley 828 de 2003, ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
2. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas y sus Pliegos de Condiciones.
3. Colaborar con el DEPARTAMENTO en cualquier requerimiento que ella haga.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.
5. Dar a conocer al DEPARTAMENTO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
7. Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas Actas parciales las cuales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
8. Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los equipos, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
9. Realizar por su cuenta y riesgo, todos los ensayos exigidos por ley y los que sean requeridos por la entidad y el supervisor y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.
10. Realizar los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con DEPARTAMENTO.
11. Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final de la ejecución del contrato.
12. Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.
13. Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
14. Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por la ENTIDAD.
15. Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.
16. Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones, para la revisión y aprobación de la interventoría y de la supervisión de la ENTIDAD como requisito de ejecución del contrato.
17. Atender en forma permanente la dirección de la ejecución del contrato, o mantener al frente del mismo un supervisor, el cual debe ser aceptado por el DEPARTAMENTO.
18. Ejecutar el contrato dando cumplimiento a las actividades, revisadas y aprobadas por el supervisor del DEPARTAMENTO.
19. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.
20. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, 3) Dar estricto cumplimiento a las normas aplicables al uso de implementos para el trabajo en alturas, entre las cuales se dará observancia a las disposiciones legales vigentes, la Resolución N°1409 de julio 23 de 2012 “por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas” y la Resolución N°3368 del 12 de agosto de 2015 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones”, normas ICONTEC número NTC 1461, NTC 1523, NTC 1560, NTC 1641, NTC 1642, NTC 1666, NTC 1735, NTC 2021, NTC 2037, NTC 2095, NTC 2190, NTC 2234, NTC 2396-1, NTC 2771, NTC 6072, NTC 2396-1, y demás que sean aplicables, estén relacionadas o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan y conforme a ello utilizar en el desarrollo del objeto contractual implementos debidamente certificados que cumplan con los requisitos exigidos por las normas técnicas aplicables, 4) Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas, 5) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales, de seguridad y de señalización preventiva, necesarias y conforme a la normatividad vigente para no poner en peligro las personas, ni los bienes, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión, y 6) Cumplir con las todas las disposiciones de contenido de seguridad industrial conforme las normas nacionales e internacionales vigentes, especialmente las concernientes a protección del trabajo en alturas, sitios confinados y altas o bajas temperaturas.
21. Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.
22. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.
23. Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del interventor y del supervisor del contrato.
24. El Contratista proveerá las condiciones de seguridad

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	70 de 82

necesarias, para que el Supervisor, el departamento y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El Contratante.25. instalar la valla informativa del contrato, según modelo del DEPARTAMENTO, el cual suministrará el Supervisor. 26. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas. 27. Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico. 28. Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entes de control. A) Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor. B) Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 29. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por el supervisor y contener como mínimo: Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.30. Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores. CLÁUSULA 8 – DERECHOS DEL CONTRATISTA: 8.1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. 8.2. [Incluir cualquier otro derecho que considere la Oficina Gestora de acuerdo al contrato que se celebra xxxxxxxxxxxxxxxx]. CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 9.1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 9.2. Pagar el valor de la obra pública, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 9.3. [xxxxxxxxxxxxx Incluir cualquier otra obligación que la Oficina Gestora considere de acuerdo al contrato que se celebra]. CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 10.4. [xxxxxxx Incluir cualquier otro derecho que la Oficina Gestora considere de acuerdo al contrato]. CLAUSULA 11 – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO: EL DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. CLÁUSULA 13 – MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: [xxxxxxxxxxxxx Incluir el valor de las multas]. CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar a EL DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente a [XXXXXXXXXXXXXXXXX incluir el valor total de la cláusula penal en números y en letras]. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1. Paralización de las actividades de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término] por causas imputables al Contratista. 15.2. Paralización del personal de obra por un tiempo igual o superior a [establecer el término]. 15.3. [Incluir cualquier otra justificación que a concepto de la Oficina Gestora pueda ser un incumplimiento grave del Contrato de obra pública]. CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS. El Contratista debe presentar dentro de los DIEZ días hábiles siguientes a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor de EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER por un valor [XXXXXXXXXXXXXXXXX incluir el valor total de la garantía, y en caso que represente un porcentaje del valor total del Contrato, el respectivo porcentaje]. Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los establecidos en los Pliegos de Condiciones. CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. CLÁUSULA 18 – CESIONES: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	71 de 82

DEPARTAMENTO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a el DEPARTAMENTO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el DEPARTAMENTO exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. CLÁUSULA 19 – SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el CONTRATISTA debe comunicar de estas contrataciones al DEPARTAMENTO y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El CONTRATISTA debe mantener indemne al DEPARTAMENTO de acuerdo con la cláusula 20. CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar al DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. EL CONTRATISTA mantendrá indemne al DEPARTAMENTO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando una o varias de las siguientes opciones: 1.) AMIGABLE COMPOSICIÓN: Cuando la controversia se relacione con asuntos técnicos, puede someterse a un procedimiento de amigable composición que se surtirá ante [organización que tramitará la amigable composición], previa solicitud de arreglo directo. El amigable componedor será una (1) sola persona, que debe tener una formación profesional en el manejo de los aspectos técnicos de la obra objeto del presente contrato y que tomará una decisión final en equidad, utilizando principalmente su formación profesional. 2.) CONCILIACIÓN: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa [o no pueda existir una amigable composición] debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría Delegada ante el Tribunal Contencioso Administrativo, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga la Procuraduría Delegada, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a [la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento]. [En caso que se pacte una cláusula compromisoria: El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Bucaramanga y estará sujeto al reglamento de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por [uno o tres] árbitro[s], quien [es] será[n] abogado[s] colombiano[s] y decidirá[n] en derecho. [El/Los] árbitro[s] será[n] designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el [nombre del centro de arbitraje]. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de[l] [los] árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no está[n] [el/los] [tres] [(3)] árbitro[s] nombrado[s]. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. La aplicación y los efectos de la cláusula de caducidad, terminación unilateral, interpretación unilateral y modificación unilateral, no serán sometidas a arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo, amigable composición, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO

Nombre Secretario de Despacho: xxxxxxxxxxxxxxxx

Secretaria de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CONTRATISTA

Nombre del Contratista xxxxxxxxxxxxxxxx

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	72 de 82

Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo de [xxxxxxxxxxxxxxxx nombre del supervisor], funcionario adscrito a la secretaria de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, según oficio número xxxxx de fecha xxxxxxxxxxxxxxxxx. CLÁUSULA 25 – ANEXOS DEL CONTRATO. Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 26.1. Estudios y documentos previos. 26.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N°. xxxxxxx [Número del Proceso de Contratación], sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 26.3 La Oferta presentada por el Contratista. CLÁUSULA 26 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. CLÁUSULA 27 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal [XXXXXXXXXXXX datos del certificado de disponibilidad presupuesta] y [en caso que se utilicen vigencias futuras: los recursos de vigencias futuras del [año de las vigencias] por [valor de la vigencia], aprobadas por la Asamblea del Departamento de Santander en [xxxxxxx fecha y datos de la resolución de aprobación de las vigencias futuras.] CLÁUSULA 28 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. CLÁUSULA 29- CONFIDENCIALIDAD. En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. CLÁUSULA 30 – LIQUIDACIÓN. Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato, conforme a las normas que regulan la materia. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el DEPARTAMENTO puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en [xxxxxxxxxxxxxx lugar o lugares de ejecución de la obra] y el domicilio contractual es la ciudad de Bucaramanga.

Para constancia se firma en Bucaramanga, a los xxxxxxxxxxxxxxxxx.

POR EL DEPARTAMENTO	POR EL CONTRATISTA,
FIRMA NOMBRE CARGO TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION	FIRMA NOMBRE CARGO TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACION

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	73 de 82

FORMATO DESEMPATE 12.1 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina XXXXX, XXXXXXXXX piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.
En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	74 de 82

FORMATO 12.2 – VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina xxxxx, xxxxxxxx piso - edificio Gobernación de Santander .
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[XXXXXXXXXXXXXXXXXINSERTAR INFORMACIÓN]
Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente Proceso de Contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del Contrato.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	75 de 82

FORMATOS 12.3 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina xxxxx, xxxxxxxxx piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[xxxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

Estimados señores:
[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del Proponente Plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los Proponentes Plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del Proponente Plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del Proponente Plural

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del Proponente Plural]

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	76 de 82

FORMATO 12.4 – VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina xxxxx, xxxxxxxx piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[xxxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

República de Colombia  Gobernación de Santander	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	78 de 82

FORMATO 12.6 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina xxxxx, xxxxxxxxx piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[xxxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	79 de 82

FORMATO 12.7 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROponente PLURAL)

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina xxxxx, xxxxxxxx piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO -
[xxxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.
En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
--	---

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	80 de 82

FORMATO 12.8 – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Señor
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Secretario de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
Departamento de Santander
Calle 37 No. 10-30 oficina xxxxx, xxxxxxxxx piso - edificio Gobernación de Santander
Bucaramanga

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NUMERO XXXXXXXX- OBJETO - [xxxxxxxxxxxxxxxxxxINSERTAR INFORMACIÓN]

Estimados señores:
[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del Proponente Plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
---	---

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c) del numeral 7 del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]
Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales, son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural. En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	81 de 82

FORMATO 13 ACEPTACIÓN DE FORMATO FICHAS TECNICAS

[Fecha]

Señores
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Bucaramanga – Santander
REFERENCIA: Proceso No. XXXXX
OBJETO: "XXXXXX"

En mi calidad de proponente/ o representante legal del proponente/ o representante del Consorcio o Unión temporal (según corresponda), bajo la gravedad del juramento y conforme lo exigido en el documento de *FORMATO FICHAS TÉCNICAS*, certifico que:

- a) Conozco y acepto el contenido del documento *FORMATO FICHAS TÉCNICAS*, así como el de cada una de las Adendas que lo hayan modificado en el transcurso del proceso.
- b) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente con la totalidad de las condiciones establecidas en el documento *FORMATO FICHAS TÉCNICAS*. y en los mismos términos establecidos en el pliego de condiciones.
- c) Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Nota: En caso de proponente plural, firmará por el representante legal y cada uno de los integrantes

	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA	CODIGO	AP-CCP-RG-61
		VERSION	0
		FECHA DE MODIFICACION	19/04/2023
		PAGINA	82 de 82

FORMATO 14: COMPROMISO DEL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2119 DE 2021

[Fecha]

Señores
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Bucaramanga – Santander
REFERENCIA: Proceso No. XXXXX
OBJETO: “XXXXXX”

En mi calidad de CONTRATISTA, manifiesto que conozco y me comprometo, en el marco de la ejecución del futuro contrato, a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2119 de 2021, relacionado con la promoción de la inserción laboral y contractual de jóvenes, de conformidad con las condiciones, características, necesidades y obligaciones propias del contrato.

Para tal efecto, me comprometo a promover, cuando resulte aplicable y de acuerdo con las necesidades de ejecución contractual, la vinculación laboral o contractual de jóvenes, observando en todo caso los principios de igualdad, mérito, transparencia y no discriminación, así como las disposiciones legales aplicables.

Declaro que el presente compromiso hace parte integral de las obligaciones derivadas del contrato y será atendido durante su ejecución, sin que implique la creación de relaciones laborales con la Entidad contratante ni la modificación de la naturaleza jurídica del vínculo contractual.

[Firma representante legal del Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Nota: En caso de proponente plural, firmará por el representante legal y cada uno de los integrantes